

OFERTA INTEGRAL DE SUMINISTROS - OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 011 DE 2026

 Resumir

De: Jairo Mora <integralsum@hotmail.com>

Enviado: martes, 28 de abril de 2026 16:01

Para: Contratacion Canal Trece <contratacion@canaltrece.com.co>; Contratacion Canal Trece <contratacion@canaltrece.com.co>

Asunto: OFERTA INTEGRAL DE SUMINISTROS - OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 011 DE 2026

 [OFERTA INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA.7z](#)

Cordial saludo:

Por medio de la presente procedo a ADJUNTAR documentos dentro del cronograma establecido Para la presente INVITACIÓN CERRADA No. 011 DE 2026

Contratacion Canal Trece

Canal Trece - Teveandina S.A.S.

Tel.: +57(1) 6051313 Ext.:

Av. El Dorado Cra. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia

**FORMATO 10
OFERTA ECONOMICA**

Señores
TEVEANDINA S.A.S.
 Ciudad

Yo NELSON MORA GUZMÁN en mi calidad de Representante Legal de la empresa INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA, con NIT 832.007.469-0, presento propuesta económica al proceso de INVITACIÓN CERRADA N°011 de 2026 incluyendo en ella todos los impuestos y costos asociados a los que haya lugar de la siguiente manera:

NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Desayunos (Menú caliente o frío con bebida caliente o fría y acompañamientos)	1	30.000	35.700	35.700
2	Almuerzos (Sopa, arroz, principio, proteína, acompañamientos, ensalada y bebida)	1	30.000	35.700	35.700
3	Refrigerios (Fruta o sólido con bebida fría o caliente)	1	22.000	26.180	26.180
4	Cenas (Sopa, arroz, principio, proteína, acompañamientos, ensalada y bebida)	1	30.000	35.700	35.700
5	Hidratación (botella de agua pequeña)	1	2.800	2.800	2.800
6	Estación de café (Tinto, aromática y te para ser servida en desechables por 12 horas)	1	23.000	23.000	23.000
7	Hidratación estudio Botellón de agua (18 litros), con soporte e instalación.	1	52.000	61.880	61.880

NOTA 1: Se solicita indicar si los precios incluyen o no IVA y demás impuestos aplicables.

- **Valor total del servicio o comisión:** Se debe indicar el valor total de todos los ítems relacionados o en su defecto la comisión a cobrar cuando el servicio lo genere. (Cuando aplique).

Nota: Los anteriores valores no tienen incluidos los impuestos de Ley correspondientes y Se aclara igualmente, que el Botellón de agua ofertado es de 18 litros.

Atentamente,



NELSON MORA GUZMAN
C.C. 79.202.377 de Soacha

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	NELSON MORA GUZMÁN
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA
NIT:	832.007.469-0
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	79.202.377 de Soacha
CIUDAD:	Soacha
DIRECCIÓN:	Carrera 4ª. No.14-51
TELÉFONO:	314-6744878 ó 321-4908166

Luis Hernando Muñoz Martínez

Teléfono: 313 898 5574
Luis.munoz84@hotmail.com
charlestonjl@hotmail.com



PERFIL

ADMINISTRADOR TURÍSTICO Y HOTELERO profesional con proyección nacional e internacional, con amplio conocimiento en administración de establecimientos del sector turístico y hotelero, con amplia capacidad de participar en el diseño de políticas, planes y programas de desarrollo del sector turístico, trabajador con excelente ánimo y buen trato, emprendedor, respetuoso y honesto con mi trabajo, poseo habilidades para trabajar en equipo o individualmente, además de tener un alto grado de responsabilidad y compromiso en mí trabajo.

FORMACIÓN ACADÉMICA

ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA

Corporación unificada nacional de educación superior (CUN)

PROFESIONAL

2015

BACHILLER ACADÉMICO

Colegio departamental nacionalizado compartir

2002

OTROS ESTUDIOS

Técnico en Mesa y bar
"servicio nacional de aprendizaje SENA"
2008

EXPERIENCIA LABORAL.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA SECRETARIA DE GOBIERNO PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATO 1012 – 2020

Fecha de inicio 7 de septiembre 2020

Fecha de terminación 31 de diciembre de 2020

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL QUE BRINDE APOYO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A OBTENER LA IDENTIFICACION Y MITIGACION DE FENOMENOS SOCIALES QUE AFECTEN LA TRANQUILIDAD Y GOBERNABILIDAD, EN PRO DE GARANTIZAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA COMUNA DOS DEL MUNICIPIO.

FUNCIONES: apoyar el desarrollo de actividades de campo que se requieran en la comuna dos del municipio, tendientes a generar espacios para promover la convivencia ciudadana y la solución pacífica de conflictos, realizar la caracterización de los casos constitutivos de alteración de la convivencia y tranquilidad ciudadana en la comuna dos del municipio, para generar acciones de seguimiento y proponer espacios de mediación, .apoyar la articulación de las actividades que desarrollen con la policía nacional, para promover la socialización del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC de la administración municipal 2020-2023 "El Cambio Avanza" en la comuna dos del municipio, apoyar a la secretaria de gobierno en el seguimiento, análisis y acompañamiento a los fenómenos sociales que se presenten en la comuna Dos del municipio de Soacha y que se constituyan en factores de riesgo para la gobernabilidad, la convivencia y seguridad ciudadana, apoyar la realización de campañas cívicas con el fin de divulgar las disposiciones contenidas en el código nacional de policía y promover su cumplimiento, para así mitigar los comportamientos constitutivos de convivencia pacífica en la comuna Dos del municipio, apoyar el desarrollo de los operativos policivos de recuperación del espacio público programados por la secretaria de gobierno, las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato según las necesidades del servicio.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CONTRATO 1572– 2019

Fecha de inicio 12 de junio de 2019

Fecha de terminación 31 de diciembre de 2019

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA FORTALECER LA PROMOCION DEL DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

FUNCIONES: realizar seguimiento a la implementación de las estrategias de formalización y fortalecimiento orientadas hacia las empresas vinculadas con el sector turístico, apoyar la realización de eventos de promoción y exposición de las actividades turísticas del municipio, apoyo en las acciones que fortalezcan la estrategia marca Soacha, apoyo en el seguimiento de los proyectos para el impulso y desarrollo del turismo e imagen del municipio de Soacha, llevar y mantener actualizados los registros de las empresas que impulsa y promueven el turismo en el municipio

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATO 283– 2019**

Fecha de inicio 28 de enero de 2019

Fecha de terminación 31 de mayo de 2019

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR ACTIVIDADES, ACCIONES QUE INCENTIVEN Y PROMUEVAN EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

FUNCIONES: Brindar apoyo técnico en la socialización e implementación del plan sectorial de turismo del municipio de Soacha, apoyo técnico en los procesos de capacitación, formalización y fortalecimiento a empresas del sector turístico e identificación de nuevas MiPymes y consolidar y consolidar la base de datos de empresas turísticas del municipio, apoyo técnico en la organización y desarrollo de eventos de promoción y exposición de las actividades turísticas del municipio, realizar las visitas técnicas según se requieran, apoyo técnico en las actividades de implementación de MARCA SOACHA, apoyo técnico en el acompañamiento y elaboración de actas de la secretaria técnica en las reuniones, convocatoria, desarrollo del consejo consultivo de turismo.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATO 314 – 2018**

Fecha de inicio 29 de enero de 2018

Fecha de terminación 30 de diciembre de 2018

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN PROYECTOS DE DESARROLLO ECONOMICO

FUNCIONES: Brindar apoyo técnico en la socialización e implementación del plan sectorial de turismo del municipio de Soacha, apoyo técnico en los procesos de capacitación, formalización y fortalecimiento a empresas del sector turístico e identificación de nuevas MiPymes y consolidar y consolidar la base de datos de empresas turísticas del municipio, apoyo técnico en la organización y desarrollo de eventos de promoción y exposición de las actividades turísticas del municipio, realizar las visitas técnicas según se requieran, apoyo técnico en las actividades de

implementación de MARCA SOACHA, apoyo técnico en el acompañamiento y elaboración de actas de la secretaria técnica en las reuniones, convocatoria, desarrollo del consejo consultivo de turismo.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATO 1176 – 2017

Fecha de inicio 15 de septiembre de 2017

Fecha de terminación 30 de diciembre de 2017

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE TURISMO PRODUCTIVO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

FUNCIONES: brindar apoyo técnico en las diferentes actividades de promoción e implementación de la estrategia **MARCA SOACHA**, apoyo en el acompañamiento para la elaboración del plan de desarrollo turístico del municipio, convocatoria, desarrollo, acompañamiento y elaboración de actas de la secretaria técnica en las reuniones del consejo consultivo de turismo, realizar visitas, conformación de residencia y desarrollo de actividades dentro del municipio de los diferentes emprendedores, apoyo técnico en la proyección de actos administrativos y respuestas a las diferentes solicitudes de la dirección de desarrollo económico.

LOGROS: adelantamiento del plan de desarrollo turístico del municipio, Consolidación de los diferentes emprendedores turísticos del municipio apoyo a las diferentes actividades de la secretaria de planeación y ordenamiento territorial.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATO 748 – 2017

Fecha de inicio 14 de marzo de 2017

Fecha de terminación 02 de septiembre de 2017

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO EN EL SECTOR DE TURISMO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

FUNCIONES: brindar apoyo técnico en las diferentes actividades de promoción e implementación de la estrategia **MARCA SOACHA**, convocatoria, desarrollo, acompañamiento y elaboración de actas de la secretaria técnica en las reuniones del consejo consultivo de turismo, realizar visitas, conformación de residencia y desarrollo de actividades dentro del municipio de los diferentes emprendedores, apoyo técnico en la proyección de actos administrativos y respuestas a las diferentes solicitudes de la dirección de desarrollo económico.

LOGROS: mejoramiento de la imagen turística del municipio de Soacha, consolidación de los diferentes emprendedores turísticos del municipio.

CASA DE BANQUETES CHARLESTON J.L

GERENTE ADMINISTRATIVO

Fecha de Inicio 18 mayo del 2008

FUNCIONES ejecución de labores comerciales, Atención al Cliente y organización y seguimiento de las funciones en el desarrollo de actividades sociales establecidas por la empresa, venta de paquetes de eventos atención al cliente interno y externo, recepción, revisión y consolidación de la información frente a las actividades programadas en los cronogramas durante el proceso trimestral.

Logros: consolidación en el mercado, incremento en las ventas y posicionamiento comercial

COMPAÑÍA COLOMBIANA AUTOMOTRIZ S.A. CCA**APLICADOR DE SELLANTE**

Fecha de Inicio 01 junio de 2006

Fecha de terminación 30 abril 2008

FUNCIONES aplicación de sellante en los diferentes modelos de automóviles y rectificación del mismo.

Referencias y certificados serán entregados a solicitud.

LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ
cel. 313 898 5574

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80.073.919

NUMERO

MUÑOZ MARTINEZ

APELLIDOS

LUIS HERNANDO

NOMBRES

Luis Hernandez
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-NOV-1984**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

05-DIC-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Delgado Vazquez
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS DELGADO VAZQUEZ



P-1500113-45113791-M-0080073919-20071011 00330 07288L 02 143059405

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre

cn

LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con Decreto Jurídico 1279 del 5 de febrero de 1963

y debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

Confiere a:

Luis Hernando Muñoz Martínez

C.C. 80,073,919

Por cumplir satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga

el título de:

Administrador Turístico y Hotelero

Registro M.E.N.
53078

Dado en Bogotá, D.C., el día 25 del mes abril de 2015



Rector



Vicerrector Académico



Secretario General

Acta de grado N° 16181 Fecha 25/04/2015 Registro de diploma N° 16181 Libro 3 Falso 339



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

ESCUELA CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

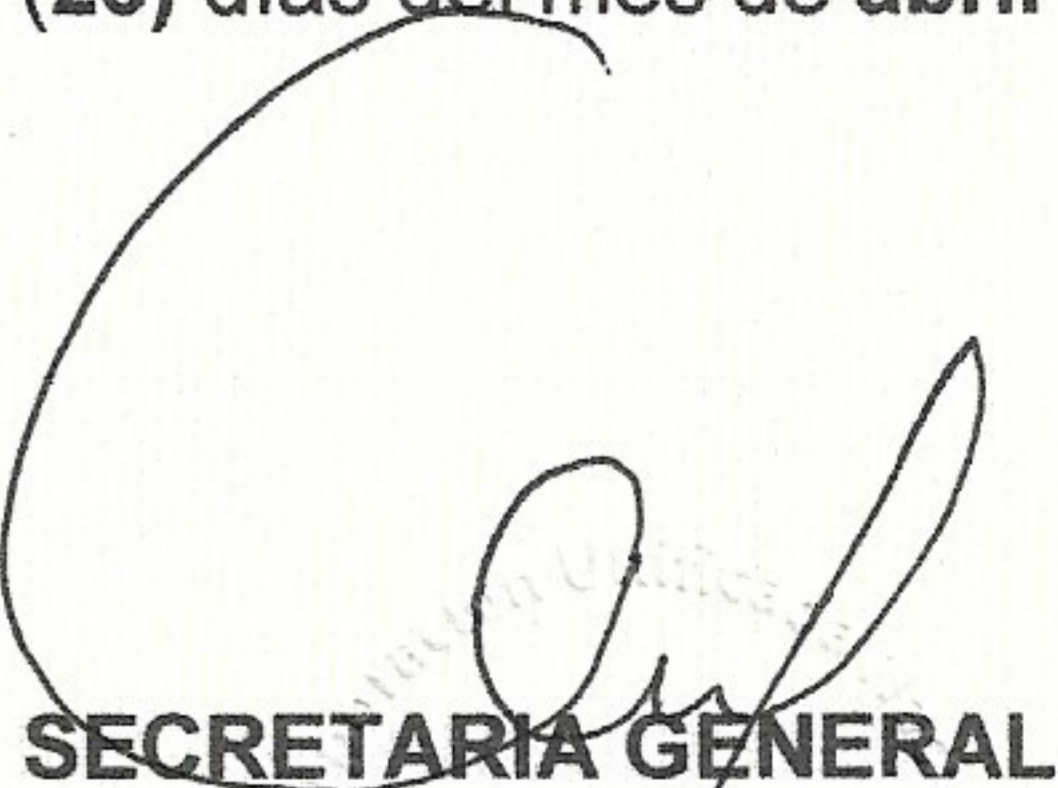
ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 16141

En **Bogotá, D.C** a los veinticinco (25) días del mes de **abril** del año dos mil quince (2015), se llevó a cabo el acto de graduación en la cual la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – C.U.N., con previa autorización del Ministerio de Educación Nacional conforme Registro No. **53078** y previo el juramento de rigor, confirió el título de:

ADMINISTRADOR TURÍSTICO Y HOTELERO

A **LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 80,073,919**, quien acredita haber cumplido con los requisitos legales, académicos y reglamentarios predicables, en virtud de lo anterior se le otorga la presente acta individual de grado y se hace anotación de la misma bajo el No. **16141** del libro de Registros de título No.3 a Folio **439**.

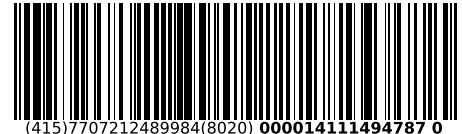
En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de grado, a los veinticinco (25) días del mes de **abril** del año dos mil quince (2015), en **Bogotá, D.C.**


SECRETARIA GENERAL

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141114947870



(415)7707212489984(8020) 000014111494787 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 7 3 9 1 9

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	_____	_____	82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	_____	_____	86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	_____	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matrícula mercantil	_____	_____		
78. Departamento	_____	_____		
79. Ciudad/Municipio	_____	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

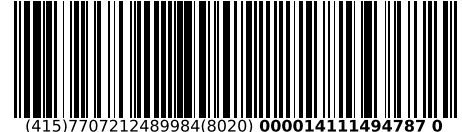
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141114947870

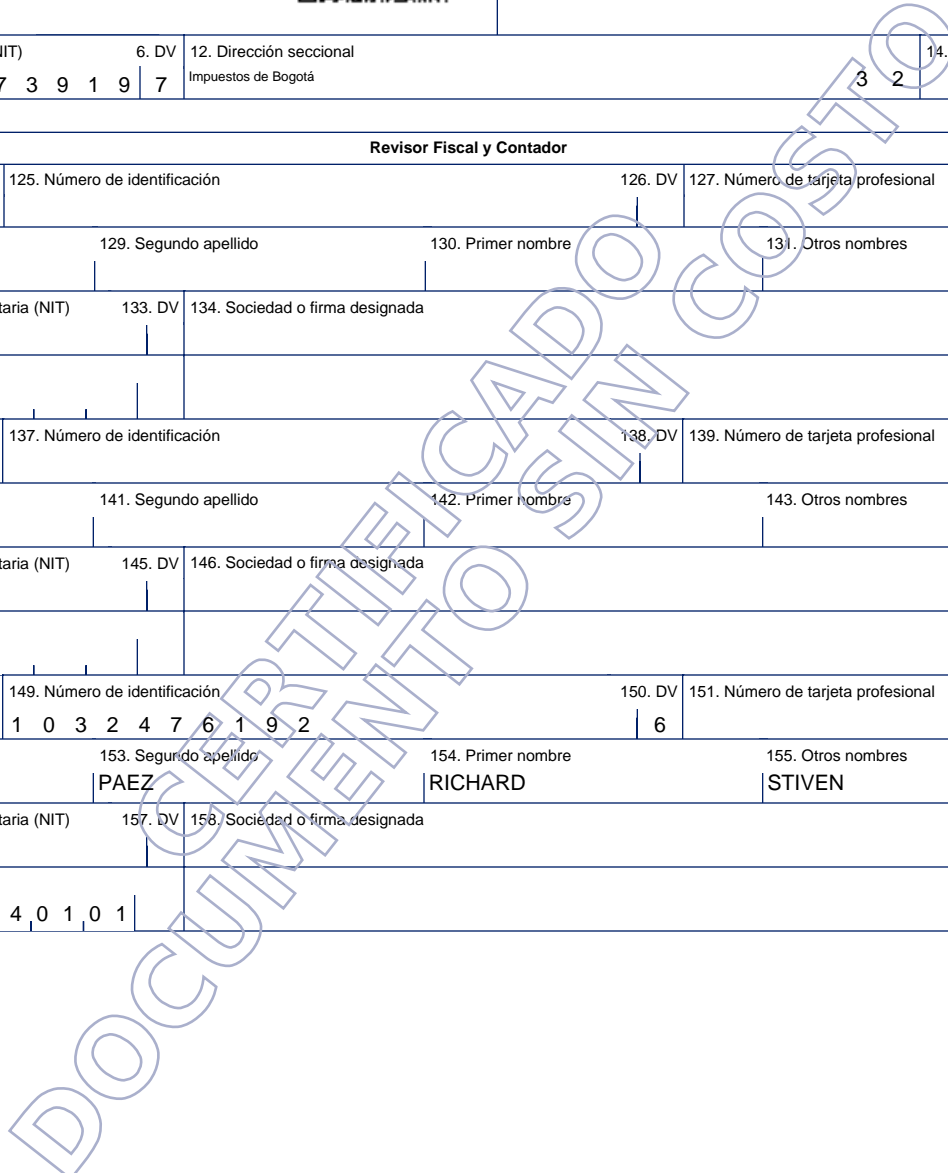


(415)7707212489984(8020) 000014111494787 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 7 3 9 1 9	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 7 6 1 9 2	6	2 7 2 8 9 4 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	MOYA	PAEZ	RICHARD	STIVEN
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 1 0 1		



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141114947870



(415)7707212489984(8020) 000014111494787 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 7 3 9 1 9 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

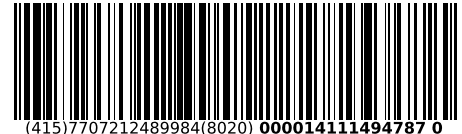
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Catering para eventos	5 6 2 1
162. Nombre del establecimiento CASA DE BANQUETES CHARLESTON J. L		
163. Departamento Cundinamarca	164. Ciudad/Municipio Soacha	7 5 4
165. Dirección CL 19 A 8 24 BRR LINCOLN		
166. Número de matrícula mercantil 0 1 8 0 3 4 3 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 0 5 1 9	
168. Teléfono 7 8 1 2 8 0 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141114947870



(415)7707212489984(8020) 000014111494787 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 7 3 9 1 9

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	_____	_____	82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	_____	_____	86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	_____	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matrícula mercantil	_____	_____		
78. Departamento	_____	_____		
79. Ciudad/Municipio	_____	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

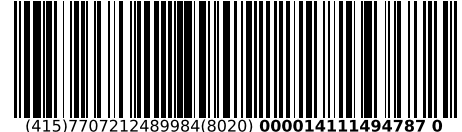
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141114947870

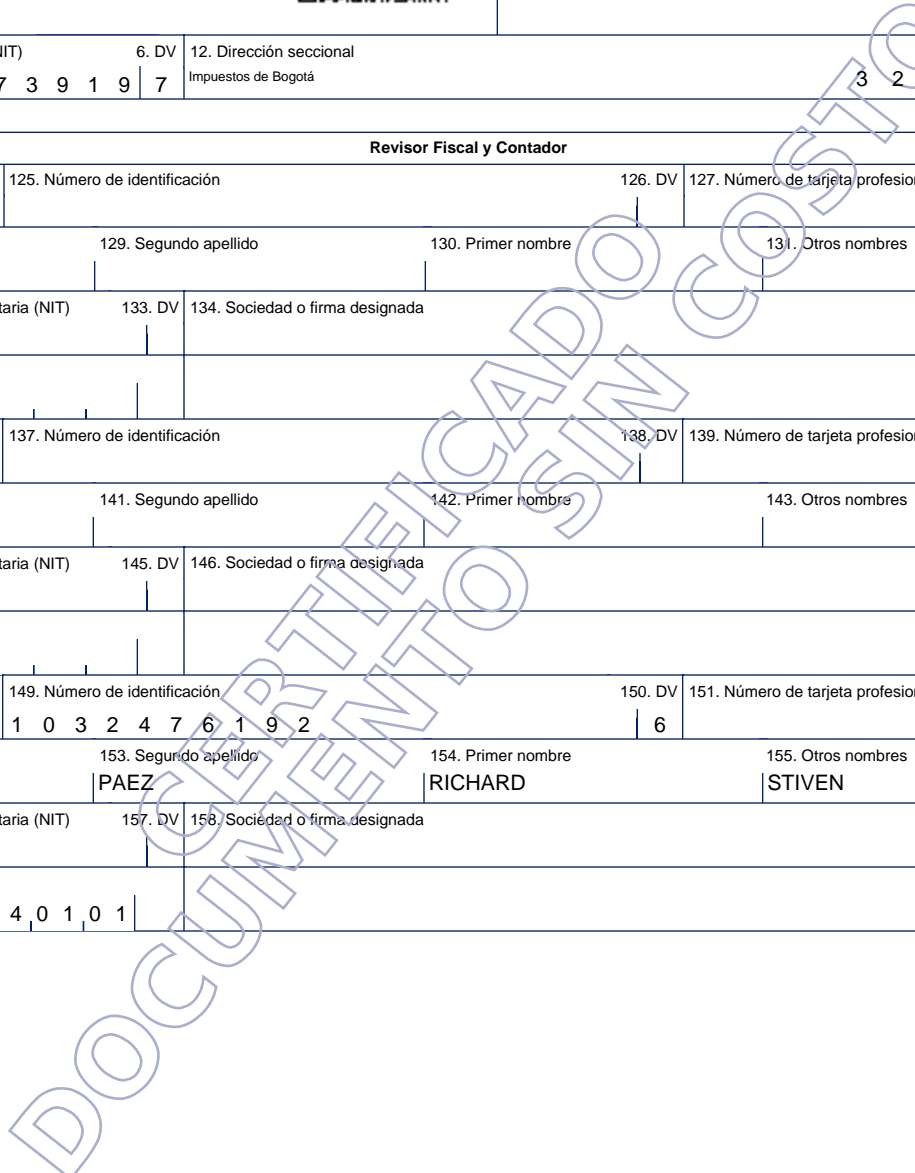


(415)7707212489984(8020) 000014111494787 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 7 3 9 1 9 7	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 3 2 4 7 6 1 9 2	150. DV 6	151. Número de tarjeta profesional 2 7 2 8 9 4 T
	152. Primer apellido MOYA	153. Segundo apellido PAEZ	154. Primer nombre RICHARD	155. Otros nombres STIVEN
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 1 0 1			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141114947870



(415)7707212489984(8020) 000014111494787 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 7 3 9 1 9 7	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Catering para eventos	167. Fecha de la matrícula mercantil 5 6 2 1
162. Nombre del establecimiento CASA DE BANQUETES CHARLESTON J. L		
163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio Soacha 7 5 4	
165. Dirección CL 19 A 8 24 BRR LINCOLN		
166. Número de matrícula mercantil 0 1 8 0 3 4 3 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 0 5 1 9	
168. Teléfono 7 8 1 2 8 0 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



Al contestar cite Radicado 20194000110121 Id: 65131
Folios: 5 Fecha: 2019-12-27 14:07:54
Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
Remitente: SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Destinatario: LUIS HERNANDO MUÑOZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SOACHA

CERTIFICA

Que, revisado el archivo de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, con Nit. 800.094.755-7, se verificó que el señor **LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTÍNEZ** identificado con cedula N° 80.073.919 de Bogotá D.C, suscribió los siguientes contratos:

1. Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 748 de fecha (14) de marzo de 2017.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO EN EL SECTOR DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

Valor Contratado: Doce Millones Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos M/cte. (\$ 12.196.167).

Plazo de Ejecución: Cinco (5) Meses y Diecinueve (19) Días.

Fecha de inicio: Quince (15) de Marzo de 2017.

Fecha de Terminación: Dos (2) de Septiembre de 2017.

Obligaciones Específicas: 1. Apoyo técnico en las actividades de promoción e implementación de la estrategia MARCA SOACHA en el Municipio. 2. Brindar apoyo técnico en la convocatoria, desarrollo, acompañamiento y elaboración de actas de la Secretaría Técnica, en las reuniones del Consejo Consultivo de Turismo. 3. Realizar visitas, conformación de residencia y desarrollo de actividades dentro del municipio de los diferentes emprendedores. 4. Brindar apoyo técnico en la recopilación, revisión, preparación y actualización de informes de emprendedores del sector turismo. 5. Brindar apoyo técnico en la proyección de Actos administrativos y respuestas a las diferentes solicitudes de la Dirección de Desarrollo Económico. 6. Prestar en debida forma la atención necesaria al público orientado y absolviendo las consultas presentadas por la ciudadanía en el horario establecido de atención a la misma y de acuerdo a los trámites y competencias de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial. 7. Presentar el informe mensual de actividades dentro de los primeros 3 días hábiles del siguiente mes, el cual deberá contener la relación de actividades y/o oficios asignados durante el mismo, la actuación y su incorporación en base de seguimiento PQRSD, cuyos soportes deberán anexarse en medio digital, con la respectiva cuenta de cobro de conformidad con lo programado en el Plan Anual de Caja del Contrato y Certificado de Registro Presupuestal- CRP- del contrato. 8. Defender en todas las actuaciones los intereses de la administración municipal, obrando con lealtad y buena fe durante la ejecución de las órdenes impartidas. 9. Todo documento que se genere en el marco de la ejecución del contrato debe surtir el proceso de gestión.



Al contestar cite Radicado 20194000110121 Id: 65131
Folios: 5 Fecha: 2019-12-27 14:07:54
Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
Remitente: SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
Destinatario: LUIS HERNANDO MUÑOZ

documental de acuerdo a las directrices dadas por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial. 10. Brindar apoyo dentro de las actividades o solicitudes elevadas por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial. 11. Atender dentro de los términos definidos por el marco legal las respuestas a peticiones, quejas, reclamos y solicitudes. 12. Cumplir lo dispuesto en la Política de Seguridad del Municipio. 13. Presentar dentro de los 5 días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, un informe final que detalle las labores desarrolladas con los respectivos soportes en medio digital.

2. Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1176 de fecha (13) de septiembre de 2017.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO PARA EL PROGRAMA TURISMO PRODUCTIVO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

Valor Contratado: Siete Millones Setecientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos M/cte. (\$ 7.721.833).

Plazo de Ejecución: Tres (3) Meses y Diecisiete (17) Días.

Fecha de inicio: Catorce (14) de Septiembre de 2017.

Fecha de Terminación: Treinta (30) de Diciembre de 2017.

Obligaciones Específicas: 1. Apoyo técnico en las actividades de promoción e implementación de la estrategia MARCA SOACHA en el Municipio. 2. Brindar apoyo técnico en el acompañamiento y elaboración de actas de la secretaría técnica, en las reuniones convocatoria, desarrollo del Consejo Consultivo de Turismo. 3. Realizar visitas, conformación de residencia y desarrollo de actividades dentro del municipio de los diferentes emprendedores. 4. Brindar apoyo técnico en la recopilación, revisión, preparación y actualización de informes de emprendedores del sector turismo. 5. Brindar apoyo técnico en la proyección de Actos administrativos y respuestas a las diferentes solicitudes de la Dirección de Desarrollo Económico. 6. Prestar en debida forma la atención necesaria al público orientado y absolviendo las consultas presentadas por la ciudadanía en el horario establecido de atención a la misma y de acuerdo a los trámites y competencias de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial. 7. Presentar el informe mensual de actividades dentro de los primeros 3 días hábiles del siguiente mes, el cual deberá contener la relación de actividades y/o oficios asignados durante el mismo, la actuación y su incorporación en base de seguimiento PQRSD, cuyos soportes deberán anexarse en medio digital, con la respectiva cuenta de cobro de conformidad con lo programado en el Plan Anual de Caja del Contrato y Certificado de Registro Presupuestal - CRP- del contrato. 8. Defender en todas las actuaciones los intereses de la administración municipal, obrando con lealtad y buena fe durante la ejecución de las órdenes impartidas. 9. Todo documento que se genere en el marco de la ejecución del contrato se debe surtir el proceso de gestión documental de acuerdo a las directrices dadas por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial. 10. Brindar apoyo dentro de las actividades que solicitudes



Al contestar cite Radicado 20194000110121 Id: 65131
Folios: 5 Fecha: 2019-12-27 14:07:54
Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
Remitente: SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Destinatario: LUIS HERNANDO MUÑOZ

elevadas por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial. 11. Atender dentro de los términos definidos por el marco legal las respuestas a peticiones, quejas, reclamos y solicitudes. 12. Cumplir lo dispuesto en la Política de Seguridad del Municipio. 13. Presentar dentro de los 5 días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, un informe final que detalle las labores desarrolladas con los respectivos soportes en medio digital.

3. Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 314 de fecha (24) de enero de 2018.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS EN PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Valor Contratado: Diecisiete Millones Trescientos Veinte Mil Pesos M/cte. (\$ 17.320.000).

Plazo de Ejecución: Ocho (8) Meses.

Fecha de inicio: Veintinueve (29) de Enero de 2018.

Adición y Prorroga N° 1 – Veintiséis (26) de Septiembre de 2018.

Adición: Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos M/Cte. (\$ 5.945.000).

Prórroga: Tres (3) Meses.

Fecha de Terminación: Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2019.

Obligaciones Específicas: 1. Brindar apoyo técnico en la formulación y adopción del Plan Sectorial de Turismo del Municipio de Soacha. 2. Brindar apoyo técnico en los procesos de capacitación, formalización y fortalecimiento a empresas del sector turístico e identificación de nuevas mi pymes y consolidar la base de datos de empresas turísticas del Municipio. 3. Brindar apoyo técnico en la organización y desarrollo de eventos de promoción y exposición de las actividades turísticas del municipio. Realizar las visitas técnicas según se requieran. 4. Brindar apoyo técnico en las actividades de implementación de MARCA SOACHA. 5. Presentar el informe mensual de actividades dentro de los primeros 5 días hábiles del siguiente mes y deberá contener la relación de actividades y/o oficios asignados durante el mismo, la actuación y su incorporación en base de seguimiento PQRSD. 6. Defender en todas las actuaciones los intereses de la administración municipal, obrando con lealtad y buena fe durante la ejecución de las órdenes impartidas. 7. Todo documento que se genere en el marco de la ejecución del contrato debe surtir el proceso de gestión documental de acuerdo a las directrices dadas por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial. 8. Brindar apoyo dentro de las actividades o solicitudes elevadas por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial. 9. Presentar dentro de los 5 días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, un informe final que detalle las labores desarrolladas con los respectivos soportes en medio digital.

4. Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 283 de fecha (25) de enero de 2019.



Al contestar cite Radicado 20194000110121 Id: 65131
Folios: 5 Fecha: 2019-12-27 14:07:54
Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
Remitente: SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Destinatario: LUIS HERNANDO MUÑOZ

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR ACTIVIDADES, ACCIONES QUE INCENTIVEN Y PROMUEVAN EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

Valor Contratado: Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Pesos M/cte. (\$ 9.347.200).

Plazo de Ejecución: Cuatro (4) Meses y Siete (7) Días.

Fecha de inicio: Veintiocho (28) de Enero de 2019.

Fecha Probable de Terminación: Treinta y Uno (31) de Mayo de 2019.

Obligaciones Específicas: 1. Brindar apoyo técnico en la socialización e implementación del Plan Sectorial de Turismo del Municipio de Soacha. 2. Brindar apoyo técnico en los procesos de capacitación, formalización y fortalecimiento a empresas del sector turístico e identificación de nuevas mipymes y consolidar la base de datos de empresas turísticas del Municipio. 3. Brindar apoyo técnico en la organización y desarrollo de eventos de promoción y exposición de las actividades turísticas del municipio. Realizar las visitas técnicas según se requieran. 4. Brindar apoyo técnico en las actividades de implementación de MARCA SOACHA. 5. Brindar apoyo técnico en el acompañamiento y elaboración de actas de la secretaría técnica, en las reuniones convocatoria, desarrollo del Consejo Consultivo de Turismo. 6. Identificar procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos y aplicarlos a sus actividades en el marco de ejecución del contrato. 7. Proyectar las respuestas a Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y/o Trámites, haciendo el respectivo seguimiento de descargue en bases de control y/o sistemas de seguimiento implementados por la administración. 8. Presentar dentro de los 5 días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, un informe final que detalle las actividades y/o oficios y/o trámites ejecutados con los respectivos soportes en medio digital.

5. Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1572 de fecha (11) de junio de 2019.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

Valor Contratado: Catorce Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Pesos M/cte. (\$ 14.793.600).

Plazo de Ejecución: Seis (6) Meses y Veintiún (21) Días.

Fecha de inicio: Doce (12) de Junio de 2019.

Fecha Probable de Terminación: Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2019.

Obligaciones Específicas: 1. Realizar seguimiento a la implementación de las estrategias de formalización y fortalecimiento orientadas hacia las empresas vinculadas con el sector turístico. 2. Apoyar la realización de los eventos de promoción y exposición de las actividades turísticas del municipio. 3. Brindar apoyo en las acciones que fortalezcan la



Al contestar cite Radicado 20194000110121 Id: 65131
Folios: 5 Fecha: 2019-12-27 14:07:54
Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
Remitente: SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Destinatario: LUIS HERNANDO MUÑOZ

estrategia "Marca Soacha". 4. Brindar apoyo en el seguimiento de los proyectos para el impulso y desarrollo del turismo e imagen del Municipio de Soacha. 5. Llevar y mantener actualizados los registros de las empresas que impulsa y promueven el Turismo en el Municipio. 6. Identificar procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos y aplicarlos a sus actividades en el marco de ejecución del contrato. 7. Proyectar las respuestas a Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y/o Trámites, haciendo el respectivo seguimiento de descargue en bases de control y/o sistemas de seguimiento implementados por la administración. 8. Presentar dentro de los 5 días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, un informe final que detalle las actividades y/o oficios y/o trámites ejecutados con los respectivos soportes en medio digital.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado.

MARIA ANDREA ROZO MEDINA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

Elaboró: José Manuel Ramírez Gutiérrez – Técnico Operativo SPOT.

Revisión Jurídica: Karen Yineth Hernández Silva – Abogada SPOT.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B242911381EF09

13 DE AGOSTO DE 2024 HORA 10:46:48

AB24291138

PÁGINA: 1 DE 9

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ

NIT: 80073919 7

C.C.: 000000080073919

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00060009

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/09/21

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/03/13

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CL 19 A NO. 8-36

MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: LINCOLN

TELEFONO 1: 3138985574

CORREO ELECTRONICO: CHARLESTONJL@HOTMAIL.COM

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CL 19 A NO. 8-36
MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: LINCOLN
TELEFONO 1: 3138985574
CORREO ELECTRONICO: CHARLESTONJL@HOTMAIL.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2023
ACTIVO CORRIENTE:	\$147.999.397,00
ACTIVO TOTAL:	\$177.999.397,00
PASIVO CORRIENTE:	\$56.408.000,00
PASIVO TOTAL:	\$56.408.000,00
PATRIMONIO:	\$121.591.397,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$120.591.397,00
GASTOS DE INTERESES:	\$0,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,62
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,31
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,99
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,67

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B242911381EF09

13 DE AGOSTO DE 2024 HORA 10:46:48

AB24291138

PÁGINA: 2 DE 9

* * * * *

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
10	15	16	00	SEMILLAS DE CEREALES
24	12	15	00	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
30	24	16	00	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
45	11	15	00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
48	10	15	00	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
48	10	16	00	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
48	10	17	00	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
48	10	18	00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48	10	19	00	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
48	10	20	00	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48	10	21	00	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

49 18 15 00 EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
=====
50 11 15 00 CARNE Y AVES DE CORRAL
=====
50 11 20 00 CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
=====
50 12 15 00 PESCADO
=====
50 13 16 00 HUEVOS Y SUSTITUTOS
=====
50 13 17 00 PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
=====
50 13 18 00 QUESO
=====
50 15 15 00 GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
=====
50 16 15 00 CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTO
S
=====
50 16 18 00 PRODUCTOS DE CONFITERÍA
=====
50 17 18 00 SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
=====
50 18 19 00 PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
=====
50 18 20 00 TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS
=====
50 19 15 00 SOPAS Y ESTOFADOS
=====
50 19 21 00 PASABOCAS Y SNACKS
=====
50 19 23 00 POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
=====
50 19 25 00 SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
=====
50 19 26 00 ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
=====
50 19 27 00 PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
=====
50 19 28 00 EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
=====
50 19 29 00 PASTA O TALLARINES NATURAL
=====
50 19 30 00 BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
=====
50 19 31 00 MATERIALES Y MEZCLAS INSTANTÁNEAS
=====
50 19 32 00 ENSALADAS PREPARADAS
=====
50 20 17 00 CAFÉ Y TÉ
=====
50 20 23 00 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
=====
50 20 24 00 JUGOS O CONCENTRADOS DE CÍTRICOS FRESCOS
=====
50 20 25 00 JUGOS O CONCENTRADOS DE BAYAS FRESCAS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B242911381EF09

13 DE AGOSTO DE 2024 HORA 10:46:48

AB24291138

PÁGINA: 3 DE 9

* * * * *

50	20	26	00	JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON PEPITA	
				S FRESCAS	
50	20	27	00	JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES CON UNA SE	
				MILLA GRANDE FRESCAS	
50	20	28	00	JUGOS O CONCENTRADOS DE ESPECIES TROPICALES	
				FRESCAS	
50	22	10	00	LEGUMBRES	
50	22	11	00	CEREALES	
50	22	12	00	CEREALES PROCESADOS	
50	22	13	00	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS	
50	30	15	00	MANZANAS	
50	40	18	00	FRÍJOLES	
50	40	22	00	CEBOLLAS DE ENSALADA	
50	40	25	00	ZANAHORIAS	
50	40	27	00	APIOS	
50	40	31	00	CEBOLLINES	
50	40	34	00	COCOMBROS	
50	40	45	00	LENTEJAS	
50	40	46	00	LECHUGAS	
50	40	53	00	CEBOLLAS	
50	40	57	00	PAPAS	
50	40	65	00	TOMATES	
50	40	72	00	TUBÉRCULOS	
52	12	16	00	MANTELERÍAS DE COCINA Y MESA Y ACCESORIOS	

53 10 27 00 UNIFORMES
60 13 17 00 INSTRUMENTOS MUSICALES DE SONIDOS ALTERNATI VOS
73 13 15 00 PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 00 PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MA RISCOS
73 13 17 00 PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 18 00 PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS Y HUEVOS
73 13 19 00 PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
78 10 18 00 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 19 00 TRANSPORTE ESPACIAL
78 12 15 00 EMPAQUE
78 13 17 00 ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 15 00 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80 11 16 00 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 14 16 00 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 PUBLICIDAD IMPRESA
82 13 16 00 FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
85 15 15 00 TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
86 10 17 00 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - C IENTÍFICA
86 12 18 00 ESCUELAS PROFESIONALES
90 10 15 00 ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICIL IO
90 11 15 00 HOTELES Y MOTELERÍAS Y PENSIONES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B242911381EF09

13 DE AGOSTO DE 2024 HORA 10:46:48

AB24291138

PÁGINA: 4 DE 9

* * * * *

90 11 16 00 FACILIDADES PARA ENCUENTROS
=====
90 11 18 00 CUARTOS DE HOTEL
=====
90 12 15 00 AGENTES DE VIAJES
=====
90 13 16 00 ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
=====
90 15 16 00 SHOWS VIAJEROS
=====
90 15 18 00 CARNAVALES Y FERIAS
=====
90 15 20 00 CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
=====
90 15 21 00 SERVICIOS DE CONSERJERÍA
=====
93 13 16 00 PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIM
ENTACIÓN Y NUTRICIÓN
=====
94 12 18 00 CLUBES SOCIALES
=====
95 13 15 00 TARIMAS Y GRADERÍAS
=====

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION INSTITUTO NACIONAL PARA LA GESTION Y PLANIFICACION AMBIENTAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
48 10 18 00	48 10 19 00	48 10 20 00
=====	=====	=====
50 19 15 00	50 19 21 00	50 19 23 00
=====	=====	=====

50 19 26 00	50 19 28 00	50 19 31 00
50 19 32 00	73 13 15 00	73 13 16 00
73 13 17 00	73 13 19 00	90 10 16 00
90 10 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: OPEN GROUP BTL LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
48 10 18 00	48 10 20 00	48 10 21 00
50 19 15 00	50 19 21 00	50 19 26 00
50 19 28 00	50 19 31 00	50 19 32 00
73 13 15 00	73 13 16 00	73 13 17 00
73 13 18 00	73 13 19 00	81 14 16 00
90 10 16 00	90 10 17 00	90 10 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION REFUGIO DE FE Y AMOR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 867,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
48 10 18 00	48 10 19 00	48 10 20 00
48 10 21 00	81 14 16 00	90 10 16 00
90 10 17 00	90 10 18 00	93 13 16 00
50 19 15 00	50 19 21 00	50 19 23 00
50 19 25 00	50 19 26 00	50 19 28 00
50 19 29 00	50 19 30 00	50 19 31 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B242911381EF09

13 DE AGOSTO DE 2024 HORA 10:46:48

AB24291138

PÁGINA: 5 DE 9

* * * * *

50 19 32 00	50 20 17 00	50 20 23 00
=====	=====	=====
50 20 24 00	50 20 25 00	50 20 28 00
=====	=====	=====
73 13 15 00	73 13 16 00	73 13 17 00
=====	=====	=====
73 13 18 00	73 13 19 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION CULTURAL A4 URBAN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 144,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
48 10 18 00	48 10 19 00	48 10 20 00
=====	=====	=====
48 10 21 00	50 19 15 00	50 19 21 00
=====	=====	=====
50 19 23 00	50 19 25 00	50 19 26 00
=====	=====	=====
50 19 27 00	50 19 28 00	50 19 30 00
=====	=====	=====
50 19 31 00	50 19 32 00	50 20 23 00
=====	=====	=====
50 20 24 00	50 20 25 00	50 20 26 00
=====	=====	=====
50 20 28 00	73 13 15 00	73 13 16 00
=====	=====	=====
73 13 17 00	73 13 18 00	73 13 19 00
=====	=====	=====
81 14 16 00	90 10 16 00	90 10 17 00
=====	=====	=====
90 10 18 00	93 13 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B242911381EF09

13 DE AGOSTO DE 2024 HORA 10:46:48

AB24291138 PÁGINA: 6 DE 9

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS
 CAPUCHINOS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 425,70
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
48	10	18	00	48	10	19	00	48	10	20	00
48	10	21	00	50	19	15	00	50	19	21	00
50	19	23	00	50	19	25	00	50	19	26	00
50	19	27	00	50	19	28	00	50	19	29	00
50	19	30	00	50	19	31	00	50	19	32	00
50	20	17	00	50	20	23	00	50	20	24	00
50	20	25	00	50	20	26	00	50	20	28	00
73	13	15	00	73	13	16	00	73	13	17	00
73	13	19	00	81	14	16	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00	93	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION COMEDOR COMUNITARIO DIOS CON
 NOSOTROS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,36
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

48 10 18 00	48 10 19 00	48 10 21 00
50 19 15 00	50 19 23 00	50 19 26 00
50 19 29 00	50 19 31 00	50 19 32 00
50 20 23 00	50 20 24 00	50 20 25 00
50 20 28 00	73 13 15 00	73 13 16 00
73 13 17 00	73 13 18 00	73 13 19 00
81 14 16 00	90 10 16 00	90 10 17 00
90 10 18 00	93 13 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION JERONIMO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
78 10 18 00	78 13 17 00	73 13 15 00
73 13 16 00	73 13 17 00	73 13 18 00
73 13 19 00	90 10 15 00	93 13 16 00
78 12 15 00	53 10 27 00	80 11 16 00
48 10 15 00	48 10 16 00	48 10 18 00
48 10 19 00	48 10 20 00	48 10 21 00
48 10 17 00	50 11 20 00	50 13 16 00
50 13 17 00	50 13 18 00	24 12 15 00
25 10 16 00	50 19 15 00	50 19 26 00
50 19 29 00	50 19 30 00	50 19 32 00
50 20 23 00	50 22 10 00	50 22 11 00
50 22 12 00	50 22 13 00	50 30 15 00
50 40 25 00	50 40 27 00	50 40 53 00
90 10 18 00	90 10 17 00	50 19 27 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B242911381EF09

13 DE AGOSTO DE 2024 HORA 10:46:48

AB24291138

PÁGINA: 7 DE 9

* * * * *

50 20 24 00	50 20 25 00	50 20 26 00
50 20 27 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
90 10 16 00	90 10 17 00	90 10 18 00
50 11 20 00	50 12 15 00	50 13 16 00
50 13 17 00	50 13 18 00	50 15 15 00
50 16 15 00	50 18 19 00	50 18 20 00
50 19 15 00	50 19 21 00	50 19 23 00
50 19 25 00	50 19 26 00	50 19 32 00
50 20 17 00	50 20 23 00	50 20 24 00
50 22 11 00	50 22 13 00	50 40 22 00
50 40 25 00	50 40 31 00	50 40 34 00
50 40 46 00	50 40 72 00	48 10 15 00
48 10 16 00	48 10 18 00	48 10 19 00
48 10 20 00	48 10 21 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13,55
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
48	10	15	00	48	10	16	00	48	10	18	00
48	10	19	00	48	10	20	00	48	10	21	00
50	11	20	00	50	12	15	00	50	13	16	00
50	13	17	00	50	13	18	00	50	15	15	00
50	16	15	00	50	18	19	00	50	18	20	00
50	19	15	00	50	19	21	00	50	19	23	00
50	19	25	00	50	19	26	00	50	19	32	00
50	20	17	00	50	20	23	00	50	20	24	00
50	22	11	00	50	22	13	00	50	40	22	00
50	40	25	00	50	40	31	00	50	40	34	00
50	40	46	00	50	40	72	00	90	10	16	00
90	10	17	00	90	10	18	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 64,61
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	13	16	00	50	40	18	00	50	40	45	00
50	13	17	00	50	18	20	00	50	16	15	00
50	15	15	00	50	18	19	00	50	12	15	00
10	15	16	00	50	11	20	00	73	13	16	00
50	13	16	00	24	12	15	00	78	10	18	00
50	22	11	00	50	19	29	00	50	19	31	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B242911381EF09

13 DE AGOSTO DE 2024 HORA 10:46:48

AB24291138

PÁGINA: 8 DE 9

* * * * *

| 80 | 11 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORQUESTA SHOW IMPACTO LATINO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
86	12	18	00	80	11	16	00	90	15	16	00
90	15	20	00	90	15	18	00	90	15	21	00
90	10	16	00	90	10	17	00	90	10	18	00
90	12	15	00	90	11	15	00	90	11	18	00
78	10	18	00	78	12	15	00	82	10	15	00
82	13	16	00	49	18	15	00	86	10	17	00
94	12	18	00	30	24	16	00	95	13	15	00
45	11	15	00	45	11	18	00	60	13	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
90	10	15	00	90	10	16	00	90	10	17	00

90 10 18 00	50 11 15 00	50 19 15 00
=====	=====	=====
50 19 21 00	50 19 23 00	50 19 26 00
=====	=====	=====
50 19 32 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 517,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
90 10 16 00	73 13 16 00	50 19 21 00
=====	=====	=====
48 10 15 00	90 10 18 00	73 13 19 00
=====	=====	=====
50 19 26 00	90 13 16 00	78 13 18 00
=====	=====	=====
90 10 17 00	50 19 15 00	50 19 32 00
=====	=====	=====
85 15 15 00	78 12 15 00	78 10 18 00
=====	=====	=====
48 10 18 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 646,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
48 10 15 00	85 15 15 00	90 10 16 00
=====	=====	=====
90 10 17 00	90 10 18 00	48 10 18 00
=====	=====	=====
50 19 15 00	50 19 21 00	50 19 26 00
=====	=====	=====
50 19 32 00	73 13 16 00	73 13 19 00
=====	=====	=====
78 10 18 00	78 12 15 00	78 13 18 00
=====	=====	=====
90 13 16 00		
=====		



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B242911381EF09

13 DE AGOSTO DE 2024 HORA 10:46:48

AB24291138 PÁGINA: 9 DE 9

* * * * *

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 21 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00793955 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE ENERO DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00800994 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE ENERO DE 2023.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE MARZO DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00834584 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE MARZO DE 2024.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA
MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 568-2016
FECHA INICIO: 2016/04/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 18.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
90101600 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00565233
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA
MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 728-2017
FECHA INICIO: 2017/03/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
90101600 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/04/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00597035

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 68,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



CERTIFICADO MEDICO

LUIS HERNANDO MUÑOZ

Edad: 41

D.I: 80.073.919

Asistió el día de hoy a consulta médica por Medicina General.

Se encuentra en buen estado de salud física y mental.

No presenta enfermedad infecto contagiosa.

Puede vivir en comunidad. Apto para manipular alimentos

Para clínicos normales.

Se expide este certificado el 06/03/2026

Dr. Carlos Garrido J.

RM 01-5370/85
DR CARLOS GARRIDO

RM 01-5370/85

SERVICIOS

Radiología e imágenes Diagnóstico, laboratorio clínico
Medicina general y del trabajo, odontología
Electroencefalogramas, electrocardiogramas y fonocardiología

Calle 27 Sur No. 198 - 05/07 Barrio Olaya

Tels. 361 6639 - 209 52 74

www.polisurps.com

E-mails: gerencia@polisurps.com, financiera@polisurps.com

Bogotá D.C. Colombia



EXÁMENES

NIT : 900.160.574-6
FECHA : MARZO 06 DEL 2026
NOMBRE : LUIS HERNANDO MUÑOZ
EDAD : 41 AÑOS
C.C : 80.073.919

KOU UÑAS DE MANOS
NEGATIVO PARA ESTRUCTURA MICOTICAS EN LA MUESTRA EXAMINADA
FROTIS DE SECRECIÓN FARÍNGEA
GRAM
REACCIÓN LEUCOCITARIA: ESCASA
FLORA MIXTA NORMAL DE GARGANTA

Gloria Ines Guerrero C
Bacteriologa UNIANDES
Reg. 41.596.853

SERVICIOS

Radiología e imágenes Diagnóstico laboratorio clínico
Medicina general y del trabajo, odontología,
Electroencefalogramas, electrocardiogramas y fonoaudiología

Calle 27 Sur No. 198 - 05007 Barrio Ulaya
Tel.: 461.66.39 - 209.62.74

www.poli-surg.com
E-mail: gerencia@policlinicos.com transmision@policlinicos.com
Bogotá D.C. Colombia



POLICLINICO

DIAGNÓSTICO DEL SUR E.U.

EXAMEN COPROLÓGICO

47451

NIT : 900.160.574-6
 FECHA : MARZO 06 DEL 2026
 NOMBRE : LUIS HERNANDO MUÑOZ
 EDAD : 41 AÑOS
 C.C : 80.073.919

Negativos	9	56.2
Nitritos Positivo	12	2.0
Total	21	
Negativos	2	57.5
Trazas	7	75.8
Leucocitos	43 a 76+	3
	58++	9
Total	21	
Ocasionales	1	77.6
Leucocitos	3	46.8
Microscópicos	2	28.9
	4	4.9
	2	8.7
	3	6.5
	3	3.9
	3	68.4
Total	21	
Escasas	9	87.6
Bacterias	+ 2	67.4
	++7	8.1
	+++ 3	59.0
Total	21	
No infección	7	79.8
Infección urinaria Infección	6	7.9
Contaminada	8	82.5
Gloria Ines Guerrero Bacteriologa UNIANDES Reg. 41.596.853		

SERVICIOS

Radiología e imágenes Diagnóstico laboratorio clínico
 Medicina general y del trabajo odontología
 Electroencefalogramas, electrocardiogramas y fonocardiología

Calle 27 Sur No. 198 - 0507 Barrio Olaya

Tels. 361 6619 - 209 52 74

www.policlinicos.com

E-mails: general@policlinicos.com; financiera.policlinicos.com

Bogotá, D.C., Colombia

Q.a.
John Reyes

Q.A. John Fabio Reyes Fonseca
Químico de Alimentos

T.P. No. PQA-329
Youtube @QAJohnReyes

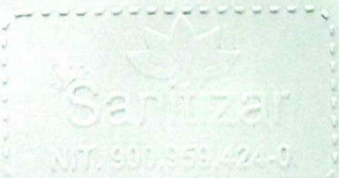
CERTIFICO

Que el señor LUIS HERNANDO MUÑOZ, identificado con C.C 80.073.919 recibió la formación correspondiente a Buenas Prácticas Higiénicas en la Manipulación de Alimentos con una intensidad de 10 horas, de acuerdo a Resolución 2674/2013, el día 10 de marzo del 2026, en las instalaciones ubicadas en la Calle 36 Sur # 88 F – 38 de la ciudad de Bogotá D.C., dicha formación fue impartida por parte del profesional Q.A. John Fabio Reyes Fonseca con Matrícula Profesional PQA329 o lugar del cliente.

Dado a los 10 días del mes de marzo del 2026

Q.a.
John Reyes

Q.A. JOHN FABIO REYES FONSECA
Capacitador Autorizado bajo Res. No. 1819/2022
Químico de Alimentos – PQA 329
Cel. 311 589 5257
E-mail: reyesfonseca1@gmail.com



Sanitizar

SELLO DE SEGURIDAD

www.sanitizar.com.co

sanitizar.control@gmail.com

311 589 5257 • @sanitizarsas



Sanitizar

**FICHA CURRICULAR DE LA
CAPACITACION**

CP-FC-001

Versión 1

Fecha expedición
19/10/2019

TEMA: MANIPULACION HIGIENICA DE ALIMENTOS

JUSTIFICACION:

El programa de manipulación higiénica de Alimentos brinda los conceptos básicos y las metodologías adecuadas para lograr seguridad alimentaria y evitar las Enfermedades Transmitidas por Alimentos, conservando las características fisicoquímicas, microbiológicas, organolépticas propias del producto alimenticio.

OBJETIVOS:

- * Conocer los principios básicos sobre manipulación Higiénica de Alimentos.
- * Dar a conocer los principios básicos de la limpieza y desinfección,
- * Concientizar a los operarios acerca de la importancia y cumplimiento de un programa de limpieza y desinfección de los principios básicos de higiene en la manipulación de Alimentos.

DIRIGIDO A: PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DURACION:
10 horas

METODOLOGIA:

Charla magistral con la participación del personal asistente a o de la presentación en video Beam.

CONTENIDO:

- Introducción
- Definición de Alimento
- Clasificación de los alimentos
- ETAS (Enfermedades Transmitidas por los Alimentos)
- Métodos de Conservación
- Aspectos básicos del proceso de limpieza y desinfección
- Concepto de limpieza y desinfección
- Procedimientos de limpieza y desinfección

RECURSOS DIDACTICOS:

Presentación en power point sobre limpieza y desinfección >
Memoria con el contenido de la capacitación.

CAPACITADOR: Q.A. John Fabio Reyes F.

TIPO DE EVALUACION: Escrita.

**FIRMA DEL
CAPACITADOR:**

QA. John Fabio Reyes Fonseca
Químico de Alimentos

Tarjeta Profesional PQA-329 Cel 311 589 52 57



PROGRAMA CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

INTRODUCCIÓN

El Curso de Manipulación de Alimentos ha sido diseñado con el propósito de concientizar al personal que labora en las diferentes empresas de alimentos, sobre la responsabilidad de aplicar las normas higiénicas requeridas durante las diferentes etapas de proceso productivo, garantizando al cliente un servicio de excelente calidad sanitaria sumada a una atención oportuna y efectiva.

I. OBJETIVOS

A. GENERAL

Dar a conocer los principios básicos de manipulación de alimentos, como herramienta indispensable para garantizar la inocuidad de las preparaciones suministradas en un servicio de alimentos o en la industria alimentaria en general.

B. ESPECÍFICOS

- Definir en forma sencilla los conceptos relacionados con alimentación, nutrición y contaminación.
- Explicar las generalidades sobre las principales normas sanitarias
- Especificar las diferentes formas de clasificación de alimentos de acuerdo al riesgo epidemiológico, como teniendo en cuenta la clasificación nutricional de acuerdo al I.C.B.F
- Definir las clases de peligros o tipos de contaminación en alimentos
- Definir y explicar las diferentes clases de microorganismos relacionados con alimentos
- Conceptuar las enfermedades transmitidas por alimentos y sus causas más comunes.
- Establecer la sintomatología de las enfermedades transmitidas por alimentos.
- Explicar la definición, responsabilidad y deberes del manipulador de alimentos
- Definir las especificaciones del plan de saneamiento básico (programa de limpieza y desinfección, programa de control de plagas, programa de manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos y control del agua potable)
- Concientizar a los manipuladores de alimentos sobre las BPMs (Resolución 2674/2013)



- Explicar los diferentes métodos de conservación de alimentos

II. TEMÁTICA

A. PARTE I

- Glosario de definiciones relacionadas con alimentos, nutrición y contaminación
- Normatividad sobre Alimentos
- Clasificación de acuerdo a epidemiológico
- Clasificación nutricional de acuerdo a I.C.B.F

B. PARTE II

- Tipos de contaminación
- Microorganismos relacionados con alimentos, clases y características
- Definición, causas y sintomatología de enfermedades transmitidas por alimentos

C. PARTE III

- Importancia del manipulador de alimentos en el aseguramiento de la calidad en empresas de este tipo de servicios
- Medidas higiénico – sanitarias del manipulador de alimentos
- Plan de saneamiento básico
- Programa de limpieza y desinfección
- Programa de control de plagas
- Programa de control de residuos líquidos y sólidos
- Programa de control de agua potable
- BPMs
- Métodos de conservación de Alimentos

III. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del curso se utilizará charla magistral con participación activa de los asistentes.



IV. MATERIALES

- Película sobre manipulación higiénica de alimentos
- Diapositivas con presentación del curso
- Folleto sobre manipulación de Alimentos
- Evaluación final
- Video beam *
- Computador portatil
- Tablero acrílico
- Marcadores

Observación: Según la cantidad de asistentes el Video beam es opcional o en común acuerdo con el cliente.

VI. CERTIFICACION

El desarrollo de cada curso tendrá una certificación de 10 horas.

VII. DURACION

La duración de la charla será de 3.5 horas. Sin embargo, se dictará un refuerzo dos veces más adicional dentro del año de vigencia del certificado otorgado con el fin de completar la formación continua de 10 anuales según Res. 2674/2013.

VIII. LUGAR

LUGAR DEL CLIENTE.



República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA

Ley 53 de 1975

REYES FONSECA

JOHN FABIO

C.C. 1.052.387.651

QUÍMICO DE ALIMENTOS

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA

COLOMBIA

MATRÍCULA 1667220



**VÁLIDO PARA CARNETS
CON CÓDIGOS ENTRE
1667220 a 1667267**

Certificado de Matrícula Profesional en cumplimiento de
Ley 53 de 1975, del Decreto Reglamentario 2515 de
1992 de la República de Colombia y de la Resolución
2041 del 2 de Agosto de 2004 del Consejo Profesional
de Química de Colombia

Germana Macota Salazar

SECRETARIA CPQ

Cra 13A No 89-38 Ofic. 713 Tel: 618 5505 - 618 5502

BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

cpqcol@hotmail.com - cpqcol@yahoo.es

www.cpqcol.gov.co

Q.a.
John Reyes

CRONOGRAMA DE CAPACITACION CONTINUA - MANIPULADOR DE ALIMENTOS

PROGRAMA: Manipulación Higiénica de Alimentos		Intensidad Horaria: 10 h
MODULO	TEMA	
1	• La normativa asociada a la manipulación de alimentos en Colombia	MÓDULO 1
	• Conceptos en la manipulación de alimentos.	
	• Clasificación de los alimentos.	
	• Contaminación de los alimentos.	
	• Microorganismos de importancia en salud pública.	
	• Condiciones de crecimiento de microorganismos.	
2	• Envasado y etiquetado de los alimentos.	MÓDULO 2
	• Puntos críticos de control, identificación, medición, control y aseguramiento.	
	• Plan sanitario.	
	• Manipulador de alimentos.	
3	• Temperaturas de seguridad en los alimentos.	MÓDULO 3
	• Higiene en los alimentos.	
	• Principales fuentes de contaminación.	
	• Enfermedades transmitidas por alimentos.	
	• Alimentos de alto riesgo.	
	• Métodos de conservación de los alimentos.	

[Signature]
Q.A. John Fabio Reyes Fonseca
Químico de Alimentos
Tarjeta Profesional POA-329
Cel. 311 589 5257

Programa de Limpieza y Desinfección:

¿Qué es limpieza?: Es el proceso u operación de eliminación de residuos de alimentos u otras materias extrañas indeseables. Se realiza con jabón o detergente.

¿Qué es desinfección? Es la destrucción de las bacterias por medio del empleo de sustancias químicas no perfumadas, llamadas desinfectantes.



❖ Programa Control de Residuos

Sólidos:

Se basa en la clasificación de residuos en bolsa de diferente color según su naturaleza para evitar la aparición de plagas y roedores. Igualmente establece la protección de las canecas.



❖ Programa Control de Plagas y Roedores:

Reconocer las medidas más adecuadas para el control de insectos y roedores

- Impedir entrada**
- Impedir anidación**
- Impedir alimentación**
- Fumigar periódicamente**



MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

¿Quién es manipulador de alimentos? son todas aquellas personas que, por su actividad laboral, tienen contacto con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, venta, suministro y servicio.



1. DEBERES HIGIENICOS DEL MANIPULADOR:

- Bañarse diariamente y mantenerse bien presentado.
- Utilizar la dotación limpia, completa y correctamente.
- Lavarse, desinfectarse las manos y guantes con frecuencia, cuantas veces sea necesario.
- Mantener las uñas limpias, cortas y sin esmalte
- No utilizar perfume, reloj, joyas, perfumes o cualquier accesorio.
- Mantener la cara afeitada
- Mantener el cabello limpio, recogido y cubierto.
- Permanecer callado mientras manipula alimentos.
- Taparse la boca al estornudar o toser, y luego lávese las manos.
- Si fuma, no hacerlo con el uniforme puesto y lavarse muy bien las manos antes de regresar a su puesto de trabajo.
- No manejar dinero mientras manipula alimentos.
- Evitar sentarse en áreas sucias y contaminadas cuando porta el uniforme.
- No guardar alimentos en los lockers y mantenerlos limpios y en buen estado.
- No comer, o consumir bebidas en zonas de trabajo.
- Mantener limpias las áreas de trabajo.
- Utilizar utensilios adecuados, limpios y desinfectados, para el manejo del producto.
- Recoger los residuos sólidos que se generan durante el proceso elaborado.
- El personal visitante debe mantener las mismas precauciones que un manipulador.

**CURSO MANIPULACION
HIGIENICA DE ALIMENTOS**

Q.a.
John Reyes

Intensidad: 10 Horas

**De acuerdo a
Res. 2674/2013**

Profesional: Q.A. John Fabio Reyes F.
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Matrícula Profesional: PQA329
Cel. 311 589 52 57
Calle 36 Sur # 88 F - 38 Bogotá D.C.



1 DEFINICIONES

ALIMENTO CONTAMINADO: Alimento que contiene sustancias extrañas de cualquier naturaleza.

ALIMENTO DESCOMPUESTO: Alimento que cambia su sabor, olor, textura y color originales

ALIMENTO DE MAYOR RIESGO EN SALUD PUBLICA:

Alimentos que por tener mucho agua y nutrientes permiten el crecimiento de microorganismos y por lo tanto pueden ocasionar daños a la salud del consumidor

2. ¿QUÉ ES UN ALIMENTO? Es todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesarios para el desarrollo de los procesos biológicos.

EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN Manipulación Higiénica de Alimentos MÓDULO 1 (3.5 horas)	CODIGO	CAP-001
	Página 1 de 1	
	Fecha Emisión	No Versión
	14/06/2022	1

NOMBRE: Edwin Leonardo Alvarado CARGO: Operario

FECHA: 10-03-2025 EMPRESA: Bole de Banquetes Cholelita N. 3/5

A continuación, se presentan una serie de preguntas con opción múltiple, elija la opción correcta de acuerdo a la información suministrada en la capacitación Manipulación Higiénica de Alimentos.

1. ¿Qué significa la Sigla BPM?

- a. Buenos Planes de Manejo
- b. Buenas Practicas de Manipulación
- c. Buen Precio de Mercadeo
- d. Ninguna de las Anteriores

2. ¿A que altura mínima alejado del piso deben almacenarse los alimentos de venta en vía pública en venta autorizadas?

- a. Mayor a 70 cm.
- b. 50 cm
- c. Mayor a 1 metro
- d. Ninguna de las Anteriores

3. Qué tipo de contaminación genera el no emplear adecuadamente el gorro o cofia?

- a. Física y Biológica
- b. Química y física
- c. Cruzada y Química
- d. Biológica y Química

4. ¿Cómo se define un alimento?

- a. Sustancia natural con buen olor, sabor, textura y apariencia.
- b. Es todo producto natural o artificial, que ingerido aporta al organismo los nutrientes y la energía necesaria para el desarrollo de los procesos biológicos
- c. Producto artificial que aporta vitaminas, minerales y energía.
- d. Ninguna de las anteriores

5. La garantía en cuanto a que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se consuman de acuerdo al uso para el cual están destinados se define como...

- a. Inocuidad
- b. Pasividad
- c. Inercia
- d. Ninguna de las Anteriores

Q.A. John Fabio Reyes F.
Tarjeta Profesional: PQA-329
Químico de Alimentos

EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN <i>Manipulación Higiénica de Alimentos</i> MÓDULO 3 (3.5 horas)	CODIGO	CAP-001
	Página 1 de 1	
	Fecha Emisión	No Versión
	14/06/2022	1

NOMBRE: x Luis Hernando Menor Martínez CARGO: x Fuente Operativo
 FECHA: x 10/03/2026 EMPRESA: Casa de Berratero / Chak'hen 10 5/5

A continuación, se presentan una serie de preguntas con opción múltiple, elija la opción correcta de acuerdo a la información suministrada en la capacitación Manipulación Higiénica de Alimentos.

1. Si mantenemos una correcta higiene alimentaria conseguiremos:
 - a. Que los alimentos no causen daños a la salud del consumidor ✓
 - b. Una mayor cantidad de alimentos
 - c. No influye en la calidad ni cantidad de alimentos preparados
 - d. Ninguna de las anteriores.

2. En la etiqueta de un producto alimenticio es obligatorio indicar:
 - a. Método de conservación ✓
 - b. Hora de producción
 - c. Nombre del manipulador que preparó el alimento
 - d. Ninguna de las anteriores

3. Dentro del plan sanitario se encuentran el programa:
 - a. Formación del personal manipulador
 - b. Selección del personal manipulador
 - c. Limpieza y desinfección
 - d. a y c son correctas ✓

4. Es uno de los prerrequisitos del sistema HACCP:
 - a. Plan de ventas
 - b. Plan de trazabilidad ✓
 - c. Plan de mercadeo y publicidad
 - d. Ninguna de las anteriores

5. Dentro del plan de saneamiento se encuentra el programa de control de la calidad de agua potable. Según la normatividad vigente nacional ¿Con qué frecuencia s debe lavar y desinfectar el tanque de almacenamiento de agua potable?
 - a. Semanalmente
 - b. Cada año
 - c. Mínimo 2 veces al año ✓
 - d. Cada 3 años

Q.A. John Fabio Reyes F.
 Tarjeta Profesional: PQA- 329
 Químico de Alimentos



**INTEGRAL DE
SUMINISTROS LTDA.**
COMERCIAL - INDUSTRIAL -
INSTITUCIONAL

**FORMATO 8
PERSONAL MINIMO REQUERIDO**


OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE SUMINISTRO ALIMENTACION EN LAS DIFERENTES PRODUCCIONES PARA TEVEANDINA SAS. EN EL MARCO DE LA RES. 0016 DE 2026

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Profesional, y/o Técnico, y/o Tecnólogo en áreas relacionadas con la gastronomía, nutrición, hotelería, administración de empresas, o afines.	Mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en áreas relacionadas con la gestión de servicios de alimentación, nutrición, hotelería, administración o afines.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia en la coordinación y gestión de suministros de alimentación para producciones audiovisuales, eventos masivos, o en la industria de servicios de alimentos.


Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

**EMPRESA: INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA
REPRESENTANTE LEGAL: NELSON MORA GUZMAN
CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.202.377 de Soacha**

FIRMA:



**NELSON MORA GUZMAN
C.C. 79.202.377 de Soacha**

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código:MA-GC-F64
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ACTA DE LIQUIDACION	Fecha: 23/04/2025
		Página: 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 272 DE 2025 SUSCRITO ENTRE TEVEANDINA S.A.S. E INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA.

Los suscritos **JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS** identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.764.647 de Bogotá D.C., nombrado bajo el Acuerdo No 008 de 2022, con Acta de Posesión de fecha 15 de noviembre de la misma anualidad, como Gerente General y Representante Legal del CANAL REGIONAL DE TELEVISION -TEVEANDINA SAS, entidad organizada como empresa industrial y comercial que tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden Nacional, identificada con NIT 830.005.370-4, ubicada en la carrera 45 No 26-33 en la ciudad de Bogotá, en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA.**, con NIT 832007469-0, representada legalmente por **NELSON MORA GUZMAN**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No 79.202.377 de Soacha., hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación del Contrato de Compraventa N° 272 de 2025, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Que el día seis (06) de marzo del 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de servicios N° 272 de 2025 con **INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA.** cuyo objeto fue "*PRESTAR SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LAS DIFERENTES PRODUCCIONES PARA TEVEANDINA S.A.S.*".
2. Que el valor inicial del contrato se fijó en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 95.000.000) INCLUIDO IVA.**
3. Que hubo una primera adición por la suma de **VEINTE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 20.097.226).**
4. Que hubo una segunda adición por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.800.000).**
5. Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y/o hasta agotar el presupuesto pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual tuvo inicio de ejecución a partir del 06 de marzo de 2025.
6. Que el acta de inicio de ejecución se firmó el día 06 de marzo del 2025.
7. Que el contrato tuvo como fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2025.
8. Que, de conformidad con la ejecución del contrato, el ESTADO FINANCIERO del mismo es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	\$ 95.000.000
ADICION 1	\$ 20.097.226
ADICION 2	\$ 9.800.000
VALOR EJECUTADO	\$ 124.894.455
VALOR PAGADO	\$ 124.894.455
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	\$ 0
SALDO POR LIBERAR	\$ 2.771

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código:MA-GC-F64
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ACTA DE LIQUIDACION	Fecha: 23/04/2025
		Página: 1 de 2

El valor correspondiente al saldo a liberar por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 2.771)** se genera exclusivamente como resultado de que, durante la ejecución del contrato, no fue necesario ejecutar la totalidad de los recursos inicialmente previstos, dado que al cumplirse ya el periodo a finalizar quedo un saldo menor pendiente por ejecutar, precisando que la totalidad de las solicitudes de alimentación pactadas fueron cumplidas y emitidas en su integridad, sin afectación alguna al objeto contractual.

5. Que, de acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo ejecutado, no existen cuentas por pagar en favor de **INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA.**
6. Del estado de ejecución presupuestal y demás novedades financieras, el supervisor, o supervisores del contrato deberán informarlo a la Coordinación Financiera y de Presupuesto para los fines de su competencia.
7. Que, en el marco de la ejecución contractual, a la fecha, la ejecución presentó un informe de supervisión el cual se encuentra en estado liquidado.

Por lo anterior las partes;

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liberar el Registro Presupuestal No 2025001587 la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 2.771).**

CLÁUSULA SEGUNDA: El Supervisor del Contrato, con la firma de la presente acta, hace constar que El (La) CONTRATISTA, cumplió a satisfacción con la ejecución contractual y con el pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA manifiesta, que: a) No tiene salvedades que presentar o dejar en constancia, b) TEVEANDINA SAS, se encuentra a PAZ Y SALVO de todas sus obligaciones respecto al Contrato de Compraventa No. 445 de 2025, y c) por lo tanto, renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra TEVEANDINA con ocasión del Contrato de Compraventa No. 445 de 2025, su celebración, ejecución y liquidación.


En constancia a de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes enero de 2026.

EL CONTRATISTA,

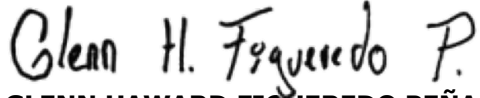


NELSON MORA GUZMAN
C.C. 79.202.377 de Soacha

NELSON MORA GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL
INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código:MA-GC-F64
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	ACTA DE LIQUIDACION	Fecha: 23/04/2025
		Página: 1 de 2

EL SUPERVISOR,



GLENN HAWARD FIGUEREDO PEÑA

Productor

Supervisora de Planta



GERMAN ROBERTO JULA


Asesor Conceptual en Producción

Supervisor de Apoyo

Proyectó: Santiago Amado Bolaños

Revisó: Luz Angelica Infante



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F62
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO PERSONA JURIDICA	Fecha: 27/12/2023 Página: 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 272 DE 2025


Los suscritos **JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS** identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.764.647 de Bogotá D.C., nombrado bajo el Acuerdo No 008 de 2022, con Acta de Posesión de fecha 15 de noviembre de la misma anualidad, como Gerente General y Representante Legal del **CANAL REGIONAL DE TELEVISION -TEVEANDINA SAS**, entidad organizada como empresa industrial y comercial que tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden Nacional, identificada con NIT 830.005.370-4, ubicada en la carrera 45 No 26-33 en la ciudad de Bogotá, en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **NELSON MORA GUZMAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.202.377 de Soacha, obrando en Representación Legal de la sociedad **INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA**, identificada con NIT 832.007.469-0 constituida legalmente mediante Escritura Pública No. 0001673 del 1 de agosto de 2002 de Notaría 14 de Bogotá D.C. e inscrita el 9 de agosto de 2002, registrada bajo el No. 00839234 del Libro IX, conforme y lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de fecha 12 de febrero de 2025, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en el Manual de contratación del Canal, adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2024, en especial lo contenido en el artículo 29 y, las demás normas legales y reglamentarias concordantes de derecho privado, al tenor de las siguientes;

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LAS DIFERENTES PRODUCCIONES PARA TEVEANDINA S.A.S.

SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OPCIONES
1	DESAYUNOS	Huevos al gusto, pan (2), bebida caliente (café con leche o chocolate), porción queso campesino o doble crema y jugo.
		Caldo con costilla; pan (2); bebida caliente (café con leche o chocolate), porción queso campesino o doble crema y jugo.
		Tamal Tolimense, pan (2); bebida caliente (café con leche o chocolate), porción queso campesino o doble crema y jugo.
2	ALMUERZOS	Arroz con pollo, papa a la francesa y ensalada, jugo y fruta (manzana, durazno, mandarina o banano).
		Pollo dorado (pierna pernil), arroz blanco, principio (pasta, frijol o ahuyama), ensalada, sopa o crema, jugo y fruta (manzana, durazno, mandarina o banano).
		Carne asada o pechuga a la plancha; arroz con verdura; ensalada fría, plátano frito, jugo, sopa o crema y fruta (manzana, durazno, mandarina o banano).
3	CENA	Sopa de verdura, arroz, pechuga a la plancha, para al vapor y ensalada, jugo o gaseosa.
		Sopa de ajiaco, arroz con zanahoria, carne de res, ensalada y patacón verde, jugo o gaseosa.
		Sopa de pasta, arroz banco, pollo (pierna y pernil dorado), garbanzo y jugo o gaseosa

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F62
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO PERSONA JURIDICA	Fecha: 27/12/2023 Página: 2 de 8


4	REFRIGERIOS	Sándwich de jamón y queso, gaseosa o jugo de caja (200 ml), fruta (manzana, durazno o mandarina) y golosina
		Pastel de hojaldra (pollo o carne), gaseosa o jugo de caja (200 ml), fruta natural (manzana, durazno o mandarina) y golosina
		Croasán de jamón y queso, gaseosa o jugo de caja (200 ml), fruta natural (manzana, durazno, mandarina o banano) y golosina
5	HIDRATACIÓN	Botella de agua pequeña de 300 ml
6	ESTACIÓN DE CAFÉ	Servicio por persona
7	HIDRATACIÓN	Botellón de agua de 18 litros

TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con TEVEANDINA S.A.S., a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar la alimentación conforme lo solicitado por la supervisión designada teniendo en cuenta los menús remitidos en la cotización presentada por el CONTRATISTA
2. Presentar debidamente empacados los alimentos suministrados y con los elementos a que haya lugar para su consumo (cubiertos, servilletas, vasos, ente entre otros).
3. Responder por el transporte y entrega de los alimentos sin que esto implique un número mínimo de pedidos, es decir, se deberá entregar mínimo desde tres (3) alimentación si esta es requerida.
4. Hacer las entregas de los alimentos en los sitios y horarios requeridos por el supervisor, las cuales deberán efectuarse con estrictas condiciones de higiene y limpieza que garanticen la ejecución del objeto del contrato en forma adecuada, óptima eficiente, idónea, diligente y eficaz.
5. Atender las solicitudes en cualquier dentro de los horarios establecidos que requiera el canal teniendo como antelación el requerimiento mínimo 5 horas.
6. Cumplir con todas las normas sanitarias tanto en los métodos de preparación, como de conservación de los productos usados para la elaboración de las comidas que se solicite en cumplimiento del contrato.
7. Garantizar que la totalidad de los alimentos utilizados como ingredientes sean de óptima calidad y en ningún caso podrá utilizar alimentos sobrantes de días anteriores, ni hacer mezclas con los mismos.
8. Presentación del informe de cumplimiento, el valor ejecutado a la fecha del informe y con su respectivo registro fotográfico.
9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad para la ejecución del objeto contractual.
10. Realizar las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar ante la Dirección Jurídica y Administrativa, las garantías exigidas en el contrato conforme a lo términos requeridos, como requisito de perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato.
2. Suscribir el ACTA DE INICIO conforme y se indique por parte de la supervisión, que en todo caso deberá ocurrir dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.
3. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA S.A.S. a través del Supervisor del contrato.
4. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de Forma de Pago, con los respectivos soportes y entregables según se haya pactado en el presente contrato.
5. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F62
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO PERSONA JURIDICA	Fecha: 27/12/2023 Página: 3 de 8

materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

6. Responsabilizarse de todas las situaciones relacionadas con el personal que emplee y/o contrate para el desarrollo del objeto contractual, tales como; pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.
7. Certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.
8. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE TEVEANDINA S.A.S.: EL CONTRATANTE se obliga a cumplir con las obligaciones descritas a continuación:

1. Pagar el valor del contrato de la forma y condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago.
2. Realizar las observaciones pertinentes AL CONTRATISTA con ocasión del desarrollo del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
4. Ejercer la supervisión a través del área técnica.
5. Las demás que sean necesarias en virtud de la ejecución del contrato.


SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000) INCLUIDO IVA** y todos los costos e impuestos a que haya lugar, con afectación al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000206, CÓDIGO PRESUPUESTAL: B05010200600303** SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS / RES. 008/25 FUTIC CONTENIDOS, expedido el 05 de marzo de 2025 por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: TEVEANDINA SAS., se compromete a pagar el valor del contrato en mensualidades vencidas conforme a los servicios efectivamente prestados en el periodo de cobro, de acuerdo con los costos unitarios presentados en la oferta económica, descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR CON TRALADO DENTRO DE BOGOTÁ
1	DESAYUNO	1	\$26.090	\$26.090
2	ALMUERZO	1	\$26.090	\$26.090
3	CENA	1	\$26.090	\$26.090
4	REFRIGERIO	1	\$20.235	\$20.235
5	HIDRATACIÓN (botella de agua 300 ml)	1	\$2.130	\$2.130
6	ESTACIÓN DE CAFÉ	1	\$15.975	\$15.975
7	HIDRATACIÓN (botellón de agua de 18 lts)	1	\$51.120	\$51.120

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la facturación será realizada dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de esta, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad de la fuente de financiación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F62
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO PERSONA JURIDICA	Fecha: 27/12/2023
		Página: 4 de 8

- Soportes Factura
- Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor
- Certificado pago aportes parafiscales
- RUT vigente (aplica para la primera facturación)
- Copia del contrato (aplica para la primera facturación)
- Acta inicio (aplica para la primera facturación)
- Certificación bancaria (aplica para la primera facturación)
- Certificado implementación SST (aplica para la primera facturación)
- Formato de responsabilidades de los contratistas, subcontratistas y proveedores en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Aplica para la primera facturación)
- Los demás que sean requeridos por el área de Contabilidad

PARÁGRAFO TERCERO: La formalización y radicación de la factura será a través del correo electrónico repcionfacturaelectronica@canaltrece.com.co o en la sede de la Entidad (Avenida el Dorado, Carrera 45 No. 26-33), dejando salvedad que en todo caso, previo a la radicación, el contratista debe validar la documentación con el supervisor del contrato para confirmar que la misma este en regla y corresponda a lo requerido, para de este modo evitar devoluciones por parte del área de Contabilidad.


PARÁGRAFO CUARTO: En los casos que sea pertinente TEVEANDINA S.A.S, validará y aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

OCTAVA. – PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025** y/o hasta agotar el presupuesto pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en Bogotá D.C.

DÉCIMA. – SUPERVISOR: La supervisión será efectuada por el **PRODUCTOR** con el apoyo del **ASESOR CONCEPTUAL EN PRODUCCIÓN** o quien haga sus veces o quien por escrito designe el Gerente o la Dirección Jurídica y Administrativa para tal fin, quien, en el marco del ejercicio de la supervisión, entre otras actividades, deberá:

- 1) Vigilar, controlar y coordinar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato.
- 2) Previo a la ejecución del contrato, validar y constatar que el contratista se encuentre afiliado ante una ARL.
- 3) En el caso de apoyo a la supervisión de convenios y/o contratos interadministrativos, el contratista deberá asegurar el seguimiento de supervisión por parte de la entidad contratante, garantizando que se deje trazabilidad y las respectivas constancias tales como; actas de reunión correos, etc.
- 4) Aprobar la solicitud de pago que el contratista le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.
- 5) Impartir instrucciones o recomendaciones y formular observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcadas dentro de los términos de este.
- 6) Solicitar las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, las cuales deben de estar debidamente justificadas y motivadas, con la presentación de los soportes a que dé lugar.
- 7) Revisar los informes que presente EL CONTRATISTA.
- 8) Informar oportunamente ante la Gerencia y/o ante la Dirección Administrativa y Jurídica sobre el desarrollo del contrato o bien sobre sus incumplimientos.
- 9) En caso de presentarse un presunto incumplimiento por parte del contratista o la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, el supervisor deberá informar al

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F62
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO PERSONA JURIDICA	Fecha: 27/12/2023 Página: 5 de 8

ordenador del gasto y dejará constancia de tales circunstancias de manera clara, expresa y exigible.

- 10) En general validar todas aquellas que sean necesarias conforme a la naturaleza del contrato, debiendo observar las líneas dispuestas en el Manual de Supervisión de la entidad.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir póliza a favor de **"ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS.,** identificado con **NIT. 830.005.370-4,** ubicado en la **Carrera 45 No. 26- 33** con teléfono 6051313, la cual deberá consistir en una póliza de seguros con cubrimiento de los siguientes amparos:


TIPO RIESGO	GARANTIAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa de la suscripción del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa de la suscripción del contrato.
PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, aprobación de esta, previa suscripción del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente trescientos (300) SMLMV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios, labores y operaciones sino además los siguientes: Actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.
NO SE ACEPTAN COBERTURAS CON RETROACTIVIDAD. Es decir, las mismas deben ser desde la fecha de expedición de la póliza.	

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá allegar las pólizas a más tardar el día siguiente a la suscripción del presente documento para efectuar la aprobación correspondiente. Debiendo enviarla firmada y con el respectivo recibo o certificación de pago expedido por la aseguradora.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de presentarse adiciones, prórrogas y/o modificaciones del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento correspondiente. La(s) suspensión(es) no modificará(n) el plazo de ejecución del contrato, ni la forma de pago. La suspensión deberá estar sometida a un plazo que reanude la ejecución contractual.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad del contratista y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de TEVEANDINA S.A.S.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F62
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO PERSONA JURIDICA	Fecha: 27/12/2023 Página: 6 de 8

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá realizar modificaciones contractuales siempre que las mismas no afecten el objeto contractual ni su esencia principal, en todo caso deberá observar lo preceptuado en el Manual de Contratación vigente. En cuanto a las prórrogas, estas deberán surtirse antes del vencimiento del contrato. En caso de terminación anticipada, la entidad reconocerá el pago por concepto de honorarios o servicios efectivamente prestados que hubiere pendientes a la fecha de la solicitud.

PARÁGRAFO: Todas las anteriores solicitudes, deberán surtirse con cinco (5) días hábiles de anticipación en tal sentido que se pueda contar con el tiempo necesario para agotar los trámites administrativos internos requeridos en cada caso


DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a TEVEANDINA S.A.S., a título de indemnización, una suma equivalente al (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TEVEANDINA S.A.S. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo podrá cobrar MULTAS en el evento en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquier obligación contraída en el presente contrato, equivalente al (5%) del valor total del contrato, sin perjuicio a que TEVEANDINA S.A.S. haga efectiva la cláusula penal. En todo caso, TEVEANDINA S.A.S. podrá acudir ante las autoridades competentes para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE EL CONTRATISTA: De acuerdo con la naturaleza del Contrato, el contratista prestará los servicios objeto de este, de forma independiente, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza con TEVEANDINA S.A.S. el contratista actuará con plena autonomía, asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos y no será agente, ni mandatario o representante de TEVEANDINA S.A.S., ni lo obligará con terceros, salvo en aquellos casos donde se medie poder especial para adelantar determinadas actuaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior el contratista autoriza expresamente a TEVEANDINA S.A.S., para consultar los listados, sistemas de información y base de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, TEVEANDINA S.A.S. procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002, 38 de la Ley 1474 de 2011 o en otras disposiciones de orden legal. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, el contratista deberá dar aviso inmediato a TEVEANDINA S.A.S. y se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: el contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a TEVEANDINA S.A.S. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costo y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F62
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO PERSONA JURIDICA	Fecha: 27/12/2023 Página: 7 de 8

contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de TEVEANDINA S.A.S., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El contratista adquiere las obligaciones de: a) Guardar confidencialidad sobre la información que obtenga de TEVEANDINA S.A.S. en desarrollo del objeto contractual; b) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos en que TEVEANDINA S.A.S. se lo llegará a solicitar o que sea requerido legalmente por autoridades judiciales, gubernamentales o regulatorias, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta Cláusula, previa notificación a TEVEANDINA S.A.S. con el fin de que pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos del presente contrato se entiende por "Información Confidencial" toda aquella información relativa a fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, que directa o indirectamente sea suministrado en virtud o con ocasión al desarrollo de su objeto y ejecución contractual. Así mismo toda la propiedad industrial, intelectual, artística y/o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales, que sean entregados por TEVEANDINA S.A.S.; y c) el contratista se obliga solo a utilizar la información confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden.


VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTO DE CIERRE: El presente contrato será susceptible de Acta de Cierre, el cual hará las veces de documento de cierre y terminación del presente contrato. El plazo máximo para la presentación del Acta de Cierre debidamente aprobada por el supervisor, es de un (1) mes, a partir de la fecha final del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes; c) Por vencimiento del plazo pactado o por cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: En todo caso TEVEANDINA S.A.S. se reserva el derecho a terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo por razones propias del servicio, sin embargo, el CONTRATANTE no podrá hacerlo sin terminar los eventos en ejecución, previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de este.

VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y TEVEANDINA S.A.S. con ocasión del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia debidamente sustentada. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato: los estudios previos, las reglas de participación, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F62
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO PERSONA JURIDICA	Fecha: 27/12/2023
		Página: 8 de 8

VEGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la aprobación de la garantía y el registro presupuestal correspondiente.

PARAGRAFO: Los documentos para la legalización del contrato a cargo del contratista y del SUPERVISOR deberán ser allegados dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGÉSIMA SEXTA. - TRATAMIENTO DE DATOS: El contratista autorizará el tratamiento de sus datos personales, en los términos de la Ley 1581 de 2012, según la política de protección de datos personales de TEVEANDINA S.A.S.

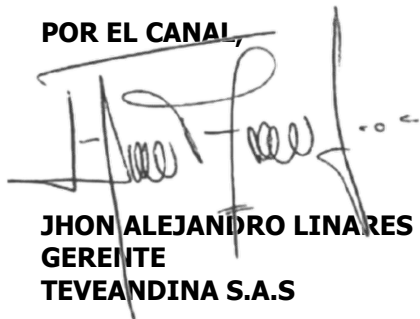
VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO: Las partes acuerdan que el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA OCTAVA. - PREVENCIÓN VIOLENCIA BASADA EN GENERO: El contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de TEVEANDINA SAS, el cual incorpora el "**Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público**", mediante la Resolución No 088 de 2023, en cumplimiento a la Directiva Presidencial No 001 de 2023.

VIGESIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan como datos de notificación los siguientes: **a) EL CONTRATANTE:** Podrá ser contactado en el correo institucional contratación@canaltrece.com.co y/o en la Carrera 45 No. 26 - 33 Bogotá D.C. **b) EL CONTRATISTA:** Podrá ser contactado en el correo electrónico integralsum@hotmail.com y/o en la Calle 10 A No. 3 - 151, Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de marzo del 2025.

POR EL CANAL,



**JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE
TEVEANDINA S.A.S**


EL CONTRATISTA,




**NELSON MORA GUZMAN
C.C. 79.202.377 de Soacha**

**NELSON MORA GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL
INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA**

Elaboró: Carolina Rusingue Aguirre – Abogada Gestión Contractual
Revisó: Marysol Boveló Godoy – Líder de Contratación
Aprobó: Jonathan Nieto Piedras - Director Jurídico y Administrativo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-016
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

ACTA DE FORMATO- ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 503-2025	
CIUDAD Y FECHA	Cajicá, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025
ACTA No.	05
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA	30 de septiembre de 2025 al 29 de octubre de 2025
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA DIRECCION GESTIÓN DEL RIESGO
RUBRO	2.3.5.4503004-2024251260058 - 2.3.2.02.02.006-275 - 1.2.3.1.14 2.3.5.4502001-20242512600652.3.2.02.02.009-302 - 1.3.2.3.11 2.3.5.4503004-2024251260058-2.3.2.02.02.008-275-1.2.3.1.14 2.3.5.4502016-2024251260065-2.3.2.02.02.006-308-1.3.3.1.00
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)	2025001015 del 07 de mayo de 2025 2025001121 del 20 de mayo de 2025 2025001910 del 25 de agosto de 2025 2025002007 del 04 de septiembre de 2025
CONTRATISTA	INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA R/L. NELSON MORA GUZMAN
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.	Nit: 832007469-0 C.C.: 79.202.377 de Soacha
VALOR DEL CONTRATO	(\$64.000.000) SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE
ADICIÓN N° 1	(\$32.000.000) TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	(\$96.000.000) NOVENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE.
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	28 DE MAYO DE 2025
FECHA DE INICIO	30 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	29 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA N° 001	NO APLICA
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA	NO APLICA
REGISTRO PRESUPUESTAL	2025001129 del 29 de mayo de 2025 2025002915 del 23 de septiembre de 2025
FORMA DE PAGO	El Municipio de Cajicá pagara al contratista a través de la Secretaria de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: Pagos Parciales hasta agotar el presupuesto, de acuerdo a las cantidades solicitadas por el supervisor y según los valores unitarios ofertados por el contratista, previa certificación de recibido a satisfacción.
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Certificación De Aportes A Seguridad Social Últimos Seis (6) Meses en el cual indica que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. T: Cumple totalmente actividades pactadas

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-016
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

SUPERVISOR(ES)	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, en colaboración con el Director de Gestión del Riesgo, y/o quienes hagan sus veces.
GARANTIA UNICA	NB-100387274 SEGUROS MUNDIAL NB-100100768 SEGUROS MUNDIAL
*CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	CUMPLE TOTALMENTE ACTIVIDADES PACTADAS

OBJETO:

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, LAS ACTIVIDADES EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

GARANTÍAS: *


COMPañÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS MUNDIAL	NB-100387274	Cumplimiento del contrato	\$9.600.000	29/05/2025	05/07/2026
		Prestaciones Sociales	\$12.800.000	29/05/2025	05/01/2029
		Calidad del servicio	\$9.600.000	29/05/2025	05/07/2026
		Calidad de los elementos	\$9.600.000	29/05/2025	05/07/2026
SEGUROS MUNDIAL	NB-100100768	Responsabilidad civil extra contractual	\$284.7000	29/05/2025	31/12/2025

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

ITEM	DETALLE	VALORES (Cifra en pesos colombianos)
1	VALOR INICIAL	\$64.000.000
2	VALOR ADICIÓN	\$32.000.000
3	VALOR TOTAL	\$96.000.000
4	VALOR ACTA PARCIAL 1	\$9.696.240
5	VALOR ACTA PARCIAL 2	\$23.290.686
6	VALOR ACTA PARCIAL 3	\$32.785.074
7	VALOR ACTA PARCIAL 4	\$13.035.816
8	VALOR ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN	\$17.191.872
9	VALOR TOTAL EJECUTADO	\$95.999.668
10	SALDO POR EJECUTAR	\$312

ESTADO LEGAL:

De acuerdo con la ejecución del contrato, se verifica la existencia de las siguientes actas que evidencian el cumplimiento contractual.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-016
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023


No. DE ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
001	16 DE OCTUBRE DE 2025	ACTA DE PAGO No. 001
002	21 DE OCTUBRE DE 2025	ACTA DE PAGO No. 002
003	31 DE OCTUBRE DE 2025	ACTA DE PAGO No. 003
004	26 DE NOVIEMBRE DE 2025	ACTA DE PAGO No. 004
005	27 DE NOVIEMBRE DE 2025	ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO AFECTADO:

Descripción de la información contenida en la disponibilidad presupuestal y los pagos causados en la ejecución del contrato con el rubro afectado y el valor afectado por cada rubro.

Nota: número registro se debe corroborar que los pagos se hayan causado con el mismo rubro del CDP y del RP)

No. DE ACTA	FECHA	RUBRO AFECTADO
001	16 DE OCTUBRE DE 2025	<p>2.3.5.45030042024251260058 - 2.3.2.02.02.006-275 - 1.2.3.1.14 SOBRETASA BOMBERIL/Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención a emergencias y desastres/SOBRETASA BOMBERIL \$3.993.970</p> <p>2.3.5.450200120242512600652.3.2.02.02.009-302 - 1.3.2.3.11 OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS/Realizar 1 acción de apoyo para el desarrollo de los proyectos comunales /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de promoción a la participación ciudadana/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS \$5.702.270</p>
002	21 DE OCTUBRE DE 2025	<p>2.3.5.45030042024251260058 - 2.3.2.02.02.006-275 - 1.2.3.1.14 SOBRETASA BOMBERIL/Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención a emergencias y desastres/SOBRETASA BOMBERIL \$6.976.260</p> <p>2.3.5.450200120242512600652.3.2.02.02.009-302 - 1.3.2.3.11 OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS/Realizar 1 acción de apoyo para el desarrollo de los proyectos comunales /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de promoción a la participación ciudadana/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS \$16.314.426</p>
003	31 DE OCTUBRE DE 2025	<p>2.3.5.45030042024251260058 - 2.3.2.02.02.006-275 - 1.2.3.1.14 SOBRETASA BOMBERIL/Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención a emergencias y desastres/SOBRETASA BOMBERIL \$19.029.770</p> <p>2.3.5.4503004-2024251260058-2.3.2.02.02.008-275-1.2.3.1.14 SOBRETASA BOMBERIL/Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención a emergencias y desastres/SOBRETASA BOMBERIL \$7.534.774</p> <p>2.3.5.4502001-20242512600652.3.2.02.02.009-302 - 1.3.2.3.11 OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS/Realizar 1 acción de apoyo para el desarrollo de los proyectos comunales /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de promoción a la participación ciudadana/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS \$6.220.530</p>
004	26 DE NOVIEMBRE DE 2025	<p>2.3.5.4503004-2024251260058-2.3.2.02.02.008-275-1.2.3.1.14</p>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-016
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

		<p>SOBRETASA BOMBERIL/Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención a emergencias y desastres/SOBRETASA BOMBERIL \$3.339.252</p> <p>2.3.5.4502001-20242512600652.3.2.02.02.009-302 - 1.3.2.3.11 OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS/Realizar 1 acción de apoyo para el desarrollo de los proyectos comunales /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de promoción a la participación ciudadana/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS \$5.762.774</p> <p>2.3.5.4502016-2024251260065-2.3.2.02.02.006-308-1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION /Implementar 1 Sistema Municipal de Participación Ciudadana/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de información implementado/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION \$3.933.790</p>
005	27 DE NOVIEMBRE DE 2025	<p>2.3.5.4503004-2024251260058-2.3.2.02.02.008-275-1.2.3.1.14 SOBRETASA BOMBERIL/Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención a emergencias y desastres/SOBRETASA BOMBERIL \$9.125.974</p> <p>2.3.5.4502016-2024251260065-2.3.2.02.02.006-308-1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION /Implementar 1 Sistema Municipal de Participación Ciudadana/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de información implementado/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION \$8.066.210</p>

En Cajicá, a los **27** días, del mes **noviembre** del año **2025**, los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir el acta de terminación y recibo final del **C**.

Que una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, se encontró que el contratista desarrollo satisfactoriamente el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución, por lo cual la Entidad no impuso multas, ni sanciones al contratista, por lo anterior, las partes acuerdan dar por terminado el presente contrato.

Las partes de común acuerdo manifiestan que una vez cancelado el valor de la presente acta, se encontrarán a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con el presente contrato y por consiguiente no presentarán reclamación o demanda, salvo en lo relacionado con los amparos contenidos en las pólizas del contrato, en caso de ser necesario.

En constancia se firma:



JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana



ANDRES FELIPE ESPITIA GALINDO
Director Gestión del Riesgo



NELSON MORA GUZMAN
C.C. 79.202.377 de Soacha

INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA
NIT: 832.007.469-0
R/L. NELSON MORA GUZMAN
C.C No: 79202377 de Soacha

Proyecto: Edith Yanira Gutiérrez Rodríguez - Profesional Universitario SDG
Revisó y Aprobó: Juan Ricardo Alfonso Rojas- Secretario De Gobierno Y Participación Ciudadana



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CAJICÁ

**ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO POR CONTRATO
DE SUMINISTRO No. 2025000216**

OFICINA ALMACÉN GENERAL

FECHA:	CAJICÁ 25 de Noviembre de 2025	Factura N°:	200134
CONTRATO DE SUMINISTRO	No. 0 del	Remisión N°:	001
REQUISICIÓN N°:			
PROVEEDOR:	INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA		

Nº	Código	Unid	Cantidad	Serie	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICIÓN	
						Unitario	Total
1	111020002	UNID AD	2	0	ALMUERZOS -ARROZ BLANCO 200GR P APA FRANCESA 150GR O YUCA ENSALADA VERD P ECHUGA 125 GR JUGO 200 ML	28,944.00	57,888.00
2	111020002	UNID AD	35	0	ALMUERZOS -HAMBURGUESA CARNE 3 20GR JUGO 200ML CORAZONCITO 25GR EMPAQUE	28,620.00	1,001,700.00
3	111020002	UNID AD	28	0	ALMUERZOS -MENU CORRIENTE CARNE 910 GR BEBIDA 10 ONZAS	31,968.00	895,104.00
4	111020002	UNID AD	14	0	ALMUERZOS -MENU CORRIENTE C CERDO 910 GR BEBIDA 10 ONZAS	30,996.00	433,944.00
5	111020002	UNID AD	14	0	ALMUERZOS -MENU CORRIENTE C POLLO 910 GR BEBIDA 10 ONZAS	30,996.00	433,944.00
6	111020005	UNID AD	490	0	REFRIGERIOS -PASTEL DE POLLO 90 GR JUGO 200 ML GALLETA RIZADA 40GR EMPAQUE	14,364.00	7,038,360.00
7	111020005	UNID AD	123	0	REFRIGERIOS -SANDWICH DE PERNIL 250 GR JUGO 200ML GALLET A DE AVENA 40GR EMPAQUE	25,812.00	3,174,876.00
Total \$							13,035,816.00
Ajuste							0.00
Total \$							13,035,816.00

RESUMEN

DETALLE

Grupo	Valor
11102	13,035,816.00
SubTotal \$	12,070,200.00
I.V.A. \$	0.00
Imp. Consumo \$	965,616.00
Total \$	13,035,816.00

Ajuste	0.00
Total \$	13,035,816.00

Gobierno

FORMA DE PAGO	Parciales hasta agotar el presupuesto, de acuerdo a las cantidades solicitadas por el supervisor y según los valores unitarios ofertados por el contratista, previa certificación de recibido a satisfacción.
SUPERVISOR(ES)	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, en colaboración con el Director de Gestión del Riesgo, y/o quienes hagan sus veces.

Desarrollo de la ejecución del contrato:

Teniendo en cuenta que mediante comunicación electrónica de fecha **(25/05/2025)** expedido por la plataforma de



ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO POR CONTRATO
DE SUMINISTRO No. 2025000216

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-039
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PERSONA JURÍDICA	FECHA: 01/MAR/2023

3. DESCRIBIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS FRENTE A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

ASPECTOS TECNICOS: Debe incluir el grado de avance en porcentaje (100%)

Atendiendo las obligaciones establecidas por la entidad en el contrato de prestación de servicios aquí descrito, se establece que respecto de las obligaciones y actividades encomendadas para el periodo aquí certificado estas se cumplieron las actividades a su cabalidad.

En cuanto al porcentaje de ejecución correspondiente al término de ejecución del contrato que sería hasta **29 de diciembre de 2025**, el porcentaje de ejecución sería del (100%)

Ahora en cuanto al cumplimiento y acorde con el informe presentado por al contratista se establece por parte de esta supervisión que se dio cabal y oportuno cumplimiento.

ASPECTOS FINANCIEROS: Debe incluir el grado de avance en porcentaje (100%)

En cuanto al porcentaje de ejecución correspondiente al componente financiero del contrato se determina que el pago a efectuar, se ejecutará a MONTO AGOTABLE DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADO, correspondería a un porcentaje de ejecución sería del **100%**

Para efectuar el pago correspondiente al presente informe se afectará los siguientes rubros de conformidad con el certificado de disponibilidad y registro que amparan el presente contrato.

Rubros:

2.3.5.45030042024251260058 - 2.3.2.02.02.006-275 - 1.2.3.1.14
2.3.5.450200120242512600652.3.2.02.02.009-302 - 1.3.2.3.11

Certificado de disponibilidad presupuestal:

2025001015 del 07 de mayo de 2025
2025001121 del 20 de mayo de 2025
2025001910 del 25 de agosto de 2025
2025002007 del 04 de septiembre de 2025

Certificado de Registro Presupuestal:

2025001129 del 29 de mayo de 2025
2025002915 del 23 de septiembre de 2025


ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

Comprende el control, seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y la realización del contrato.

Previo a expedir el presente informe se verificó que el contrato contará con los documentos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución.

Así mismo y como se mencionó en líneas anteriores se verificó el cabal cumplimiento en las obligaciones descritas en el contrato.

Se verificó el cumplimiento por parte del contratista, respecto de la afiliación al pago de seguridad social, y que la base de cotización correspondiera de conformidad con el monto del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-039
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA PERSONA JURÍDICA	FECHA: 01/MAR/2023

COMPañÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS MUNDIAL	NB-100387274	Cumplimiento del contrato	\$9.600.000	29/05/2025	05/07/2026
		Prestaciones Sociales	\$12.800.000	29/05/2025	05/01/2029
		Calidad del servicio	\$9.600.000	29/05/2025	05/07/2026
		Calidad de los elementos	\$9.600.000	29/05/2025	05/07/2026
SEGUROS MUNDIAL	NB-100100768	Responsabilidad civil extra contractual	\$284.7000	29/05/2025	31/12/2025

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR PARTE DEL CONTARTISTA EN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Nombre de quien certifica	NELSON MORA GUZMAN
Nombre del representante legal:	NELSON MORA GUZMAN

Aporta certificación en la que manifiesta que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y/ O SUGERENCIAS

Se evidencia el cumplimiento de las obligaciones descritas en el contrato, por lo cual no se formularán observaciones, respecto de este informe.

5. DOCUMENTOS ANEXOS:

Certificación De Aportes A Seguridad Social Últimos Seis (6) Meses
Factura

Firma del Supervisor del Contrato:




JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana



ANDRES FELIPE ESPITIA GALINDO
Director Gestión del Riesgo

Nota: Todos los informes originales presentados por los supervisores e interventores deberán reposar en la carpeta contractual respectiva.

Proyecto: Edith Yanira Gutiérrez Rodríguez - Profesional Universitario SDG
Revisó y Aprobó: Juan Ricardo Alfonso Rojas- Secretario De Gobierno Y Participación Ciudadana


 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-048
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN	FECHA: 22/AGOS/2024

**LA SUSCRITASECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y LA DIRECCION GESTION DEL RIESGO**

CERTIFICAN QUE SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN

Y que se dio cumplimiento al Contrato de CONTRATO DE SUMINISTRO No 503-2025 firmado entre la Alcaldía Municipal de Cajicá y INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA, R/L. NELSON MORA GUZMAN

CIUDAD Y FECHA	Cajicá, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, LAS ACTIVIDADES EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ
CONTRATISTA	INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA R/L. NELSON MORA GUZMAN
NUMERO DE IDENTIFICACION	NIT: 832007469-0 C.C.: 79.202.377 de Soacha
RUBRO	2.3.5.45030042024251260058 - 2.3.2.02.02.006-275 - 1.2.3.1.14 2.3.5.450200120242512600652.3.2.02.02.009-302 - 1.3.2.3.11
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)	2025001015 del 07 de mayo de 2025 2025001121 del 20 de mayo de 2025 2025001910 del 25 de agosto de 2025 2025002007 del 04 de septiembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO	(\$96.000.000) NOVENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE.
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	28 DE MAYO DE 2025
FECHA DE INICIO	30 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES
REGISTRO PRESUPUESTAL	2025001129 del 29 de mayo de 2025 2025002915 del 23 de septiembre de 2025
FORMA DE PAGO	El Municipio de Cajicá pagara al contratista a través de la Secretaria de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: Pagos Parciales hasta agotar el presupuesto, de acuerdo a las cantidades solicitadas por el supervisor y según los valores unitarios ofertados por el contratista, previa certificación de recibido a satisfacción.
SUPERVISOR(ES)	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, en colaboración con el Director de Gestión del Riesgo, y/o quienes hagan sus veces.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-048
	FORMATO	VERSIÓN: 03
	CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN	FECHA: 22/AGOS/2024

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO


ITEM	DETALLE	VALORES (Cifra en pesos colombianos)
1	VALOR INICIAL	\$64.000.000
2	VALOR ADICIÓN	\$32.000.000
3	VALOR TOTAL	\$96.000.000
4	VALOR ACTA PARCIAL 1	\$9.696.240
5	VALOR ACTA PARCIAL 2	\$23.290.686
6	VALOR ACTA PARCIAL 3	\$32.785.074
7	VALOR ACTA PARCIAL 4	\$13.035.816
8	VALOR ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN	\$17.191.872
9	VALOR TOTAL EJECUTADO	\$95.999.668
10	SALDO POR EJECUTAR	\$312

Con lo anterior se verificó el cabal cumplimiento del total de obligaciones a cargo del contratista y sus evidencias.

Se procede a la firma de la presente Certificación previo revisión de:

1. Factura de cobro
2. Certificado que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
3. Informe de supervisión.

Firma los Supervisores del contrato a los **veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco 2025.**


JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana



ANDRES FELIPE ESPITIA GALINDO
Director Gestión del Riesgo

Proyecto: Edith Yanira Gutiérrez Rodríguez - Profesional Universitario SDG
Revisó y Aprobó: Juan Ricardo Alfonso Rojas- Secretario De Gobierno Y Participación Ciudadana



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 503-2025

CIUDAD Y FECHA	Cajicá, 15 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA No.	05
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA	30 de septiembre de 2025 al 29 de octubre de 2025
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA
RUBRO	2.3.5.4503004-2024251260058 - 2.3.2.02.02.006-275 - 1.2.3.1.14 2.3.5.4502001-20242512600652.3.2.02.02.009-302 - 1.3.2.3.11 2.3.5.4503004-2024251260058-2.3.2.02.02.008-275-1.2.3.1.14 2.3.5.4502016-2024251260065-2.3.2.02.02.006-308-1.3.3.1.00
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)	2025001015 del 07 de mayo de 2025 2025001121 del 20 de mayo de 2025 2025001910 del 25 de agosto de 2025 2025002007 del 04 de septiembre de 2025
CONTRATISTA	INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA R/L. NELSON MORA GUZMAN
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.	NIT: 832007469-0 C.C.: 79.202.377 de Soacha
VALOR DEL CONTRATO	(\$64.000.000) SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.
ADICIÓN N° 1	(\$32.000.000) TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	(\$96.000.000) NOVENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE.
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	28 DE MAYO DE 2025
FECHA DE INICIO	30 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	29 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA N° 001	NO APLICA
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES
REGISTRO PRESUPUESTAL	2025001129 del 29 de mayo de 2025 2025002915 del 23 de septiembre de 2025
FORMA DE PAGO	El Municipio de Cajicá pagara al contratista a través de la Secretaria de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: Pagos Parciales hasta agotar el presupuesto, de acuerdo a las cantidades solicitadas por el supervisor y según los valores unitarios ofertados por el contratista, previa certificación de recibido a satisfacción.
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Certificación De Aportes A Seguridad Social Últimos Seis (6) Meses en el cual indica que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. T: Cumple totalmente actividades pactadas
SUPERVISOR(ES)	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, en colaboración con el Director de Gestión del Riesgo, y/o quienes hagan sus veces.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-018
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

GARANTIA UNICA	NB-100387274 SEGUROS MUNDIAL NB-100100768 SEGUROS MUNDIAL
*CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	CUMPLE TOTALMENTE ACTIVIDADES PACTADAS

OBJETO:

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, LAS ACTIVIDADES EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

GARANTÍAS:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS MUNDIAL	NB-100387274	Cumplimiento del contrato	\$9.600.000	29/05/2025	05/07/2026
		Prestaciones Sociales	\$12.800.000	29/05/2025	05/01/2029
		Calidad del servicio	\$9.600.000	29/05/2025	05/07/2026
		Calidad de los elementos	\$9.600.000	29/05/2025	05/07/2026
SEGUROS MUNDIAL	NB-100100768	Responsabilidad civil extra contractual	\$284.7000	29/05/2025	31/12/2025

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

ITEM	DETALLE	VALORES (Cifra en pesos colombianos)
1	VALOR INICIAL	\$64.000.000
2	VALOR ADICIÓN	\$32.000.000
3	VALOR TOTAL	\$96.000.000
4	VALOR ACTA PARCIAL 1	\$9.696.240
5	VALOR ACTA PARCIAL 2	\$23.290.686
6	VALOR ACTA PARCIAL 3	\$32.785.074
7	VALOR ACTA PARCIAL 4	\$13.035.816
8	VALOR ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN	\$17.191.872
9	VALOR TOTAL EJECUTADO	\$95.999.668
10	SALDO POR EJECUTAR	\$00
11	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$312

ESTADO LEGAL:


De acuerdo con la ejecución del contrato, se verifica la existencia de las siguientes actas que evidencian el cumplimiento contractual



No. DE ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
001	16 DE OCTUBRE DE 2025	ACTA DE PAGO No. 001
002	21 DE OCTUBRE DE 2025	ACTA DE PAGO No. 002
003	31 DE OCTUBRE DE 2025	ACTA DE PAGO No. 003
004	26 DE NOVIEMBRE DE 2025	ACTA DE PAGO No. 004
005	27 DE NOVIEMBRE DE 2025	ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO AFECTADO:

No. DE ACTA	FECHA	RUBRO AFECTADO
001	16 DE OCTUBRE DE 2025	<p>2.3.5.45030042024251260058 - 2.3.2.02.02.006-275 - 1.2.3.1.14 SOBRETASA BOMBERIL/Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención a emergencias y desastres/SOBRETASA BOMBERIL \$3.993.970</p> <p>2.3.5.450200120242512600652.3.2.02.02.009-302 - 1.3.2.3.11 OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS/Realizar 1 acción de apoyo para el desarrollo de los proyectos comunales /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de promoción a la participación ciudadana/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS \$5.702.270</p>
002	21 DE OCTUBRE DE 2025	<p>2.3.5.45030042024251260058 - 2.3.2.02.02.006-275 - 1.2.3.1.14 SOBRETASA BOMBERIL/Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención a emergencias y desastres/SOBRETASA BOMBERIL \$6.976.260</p> <p>2.3.5.450200120242512600652.3.2.02.02.009-302 - 1.3.2.3.11 OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS/Realizar 1 acción de apoyo para el desarrollo de los proyectos comunales /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de promoción a la participación ciudadana/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS \$16.314.426</p>
003	31 DE OCTUBRE DE 2025	<p>2.3.5.45030042024251260058 - 2.3.2.02.02.006-275 - 1.2.3.1.14 SOBRETASA BOMBERIL/Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención a emergencias y desastres/SOBRETASA BOMBERIL \$19.029.770</p> <p>2.3.5.4503004-2024251260058-2.3.2.02.02.008-275-1.2.3.1.14 SOBRETASA BOMBERIL/Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención a emergencias y desastres/SOBRETASA BOMBERIL \$7.534.774</p> <p>2.3.5.4502001-20242512600652.3.2.02.02.009-302 - 1.3.2.3.11 OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS/Realizar 1 acción de apoyo para el desarrollo de los proyectos comunales /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de promoción a la participación ciudadana/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS \$6.220.530</p>
004	26 DE NOVIEMBRE DE 2025	<p>2.3.5.4503004-2024251260058-2.3.2.02.02.008-275-1.2.3.1.14 SOBRETASA BOMBERIL/Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá /ADMINISTRACION</p>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-018
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

		CENTRAL/Servicio de atención a emergencias y desastres/SOBRETASA BOMBERIL \$3.339.252 2.3.5.4502001-20242512600652.3.2.02.02.009-302 - 1.3.2.3.11 OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS/Realizar 1 acción de apoyo para el desarrollo de los proyectos comunales /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de promoción a la participación ciudadana/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS \$5.762.774 2.3.5.4502016-2024251260065-2.3.2.02.02.006-308-1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION /Implementar 1 Sistema Municipal de Participación Ciudadana/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de información implementado/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION \$3.933.790
005	27 DE NOVIEMBRE DE 2025	2.3.5.4503004-2024251260058-2.3.2.02.02.008-275-1.2.3.1.14 SOBRETASA BOMBERIL/Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención a emergencias y desastres/SOBRETASA BOMBERIL \$9.125.974 2.3.5.4502016-2024251260065-2.3.2.02.02.006-308-1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION /Implementar 1 Sistema Municipal de Participación Ciudadana/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de información implementado/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION \$8.065.898

LAS PARTES MANIFIESTAN:

PRIMERO: Que el 30 de mayo de 2025, se dio inicio al **CONTRATO DE SUMINISTRO No 503-2025**, dentro de los plazos previstos para ello y en las condiciones establecidas.

SEGUNDO: Que las pólizas fueron entregadas por el Contratista y recibidos por la Supervisión a entera satisfacción.

TERCERO: Que, en la presente Acta de Liquidación, están incluidos todos los valores entregados así: Valores parciales, valor del Acta de Recibo final y terminación y Saldo a liberar.

CUARTO: Que no se impusieron multas ni sanciones al Contratista.


QUINTO: Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Cajicá, ha cumplido con sus obligaciones y que por tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el mismo, en relación con el Contrato.

SEXTO: Del balance económico del Contrato se concluye que el Municipio de Cajicá tiene saldo a favor de **TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$312) MONEDA CORRIENTE**, y no existe saldo a favor del contratista que se requiera pagar con la presente acta.

SEPTIMO: Que los Supervisores del Contrato dejan constancia que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto al cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Contratista.

OCTAVO: Que las partes se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el presente Contrato.

NOVENO: Ordenar a la secretaria de hacienda liberar el saldo correspondiente a la suma de **(TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$312) MONEDA CORRIENTE)**, para lo cual se deberá enviar copia de la presente acta de liquidación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-018
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 01/MAR/2023

EN MERITO DE LO EXPUESTO ACUERDAN:

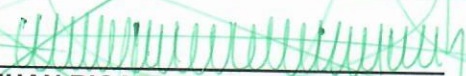
PRIMERO: Liquidar en forma bilateral y definitiva el **Contrato de Suministro 503-2025**, suscrito entre la ALCALDÍA DE CAJICÁ e INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA con el NIT: 832007469-0 con representante legal NELSON MORA GUZMAN.

SEGUNDO: El Contratista no hará reclamo posterior alguno al respecto, pero responderá por el servicio prestado.

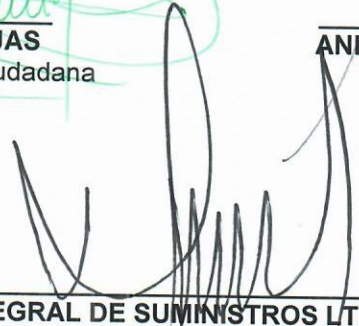
OBSERVACIONES:


En constancia se firma la presente Acta de Liquidación por quienes en ella intervinieron a los **quince días (15) días del mes de diciembre de 2025**.


FABIOLA JÁCOME RINCÓN
ALCALDESA MUNICIPAL


JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana


ANDRES FELIPE ESPITIA GALINDO
Director Gestión del Riesgo


INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA
NIT: 832.007.469-0
R/L. NELSON MORA GUZMAN
C.C No: 79202377 de Soacha

Proyecto: Edith Yanira Gutiérrez Rodríguez - Profesional Universitario SDG 
Revisó y Aprobó: Juan Ricardo Alfonso Rojas- Secretario De Gobierno Y Participación Ciudadana

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F40
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	Fecha: 24/02/2017 Página: 1 de 2

ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CONT. 1488/2024
SUSCRITO ENTRE EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS. Y **INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA.**

Entre los suscritos a saber, **GLENN HAWARD FIGUEREDO PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.985.724 de Bogotá y **GERMAN ROBERTO JULA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.522.774 DE Pacho, en su calidad de supervisores designados, quien obra en nombre y representación de TEVEANDINA S.A.S. con NIT. 830.005.370-4, de una parte y por otra **NELSON MORA GUZMAN** mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 79.202.377 de Soacha., quien obra en nombre y representación de INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA, identificado con el NIT 832007469-0 con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de finalización y cierre de la relación contractual.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA: INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LAS DIFERENTES PRODUCCIONES PARA EL CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13 de diciembre de 2024

PLAZO: 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE INICIO: 13 de diciembre de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: De acuerdo con los informes periódicos presentados por el contratista se certifica su cumplimiento respecto de las obligaciones pactadas dentro del contrato y dentro del plazo establecido, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

VERIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De acuerdo con los comprobantes de pagos de aportes a sistemas de salud, pensión y riesgos laborales anexos a cada informe presentado por el contratista, se certifica su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato de dicha obligación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de del 27 de diciembre de 2002.

OBSERVACIONES: No aplica

2. ESTADO FINANCIERO

NÚMERO Y FECHA DEL CDP¹: 2024001550, del 06 de diciembre de 2024

NÚMERO Y FECHA DEL RP¹: 2024003120, del 12 de diciembre de 2024

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 36.000.000

VALOR TOTAL EJECUTADO: \$ 35.999.880

VALOR TOTAL PAGADO: \$ 0

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$ 35.999.880

VALOR LIBERADO EN CESIÓN: \$ 0.00

SALDO A LIBERAR: \$ 120

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F40
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	Fecha: 24/02/2017 Página: 2 de 2

El (la) contratista asume la responsabilidad por los reclamos, las demandas y las acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de TEVEANDINA SAS. por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato de prestación de servicios No. CONT. 1488/24 del 13 de diciembre de 2024.

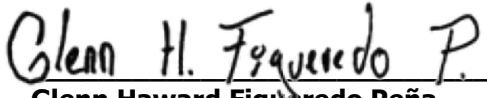
Se deja constancia que a la fecha se ha pagado la suma de CERO PESOS M/CTE. (\$0) por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CONT. 1488/24 del 13 de diciembre de 2024 igualmente se aclara que a la fecha se le adeuda al contratista la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$35.999.880) Una vez cumplida la obligación de pago, por parte de TEVEANDINA SAS., las partes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de cierre por quien en ella intervinieron.

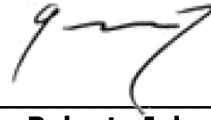
Dada en Bogotá, D. C., el 24 de diciembre de 2024.

EL SUPERVISOR DE PLANTA

EL APOYO A LA SUPERVISIÓN



Glenn Haward Figueroa Peña
 Productor
 Supervisor de planta



German Roberto Jula
 Asesor Conceptual y de Producción y de supervisión
 Supervisor de apoyo

EL CONTRATISTA



NELSON MORA GUZMAN
 C.C. 79.202.377 de Soacha

NELSON MORA GUZMAN
 REP. LEGAL INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA
 C.C. 79.202. 377.de Soacha

Anexos: Balance económico de ejecución del Contrato expedido por la Coordinación de Contabilidad y Presupuesto.
 Solicitud de liberación de recursos (en caso de ser necesario)

Demás documentos que el supervisor deba anexar conforme al M



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F40
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	Fecha: 24/02/2017 Página: 1 de 2

ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CONT. 678/2024
SUSCRITO ENTRE EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS. Y **INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA**

Entre los suscritos a saber, **GLENN HAWARD FIGUEREDO PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.985.724 de Bogotá y **GERMAN ROBERTO JULA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.522.774 DE Pacho, en su calidad desupervisores designados, quien obra en nombre y representación de TEVEANDINA S.A.S. con NIT. 830.005.370-4, de una parte y por otra **NELSON MORA GUZMAN** mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 79.202.377 de Soacha., quien obra en nombre y representación de INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA, identificado con el NIT 832007469-0 con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de finalización y cierre de la relación contractual.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA: INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LAS DIFERENTES PRODUCCIONES PARA EL CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01 de agosto del 2024

PLAZO: 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE INICIO: 01 de agosto del 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: De acuerdo con los informes periódicos presentados por el contratista se certifica su cumplimiento respecto de las obligaciones pactadas dentro del contrato y dentro del plazo establecido, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

VERIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De acuerdo con los comprobantes de pagos de aportes a sistemas de salud, pensión y riesgos laborales anexos a cada informe presentado por el contratista, se certifica su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato de dicha obligación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de del 27 de diciembre de 2002.

OBSERVACIONES: A la fecha se le adeuda al contratista la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS M/CTE (38.174.010) correspondiente del periodo del 25 de noviembre de 2024 al 27 de noviembre de 2024.

2. ESTADO FINANCIERO

NÚMERO Y FECHA DEL CDP¹: 2024000412, del 27 de marzo de 2024

NÚMERO Y FECHA DEL RP¹: 2024001413, del 30 de julio de 2024

NÚMERO Y FECHA DEL CDP²: 2024001358, del 06 de noviembre de 2024

NÚMERO Y FECHA DEL RP²: 2024002839, del 08 de noviembre de 2024

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 123.519.860

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F40
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO	Fecha: 24/02/2017 Página: 2 de 2

VALOR TOTAL EJECUTADO: \$ 123.517.835

VALOR TOTAL PAGADO: \$ 85.343.825

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$ 38.174.010

VALOR LIBERADO EN CESIÓN: \$ 0.00

SALDO A LIBERAR: \$ 2.025

El (la) contratista asume la responsabilidad por los reclamos, las demandas y las acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de TEVEANDINA SAS. por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato de prestación de servicios No. CONT. 678/24 del 30 de julio de 2024.

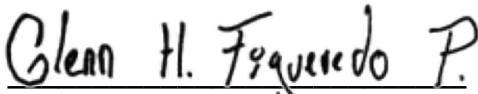
Se deja constancia que a la fecha se ha pagado la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$85.343.825) por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CONT. 678/24 del 30 de julio de 2024 igualmente se aclara que a la fecha se le adeuda al contratista la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$38.174.010) Una vez cumplida la obligación de pago, por parte de TEVEANDINA SAS., las partes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto

Para constancia se firma la presente acta de cierre por quien en ella intervinieron.

Dada en Bogotá, D. C., el 04 de diciembre de 2024.

EL SUPERVISOR DE PLANTA

EL APOYO A LA SUPERVISIÓN



Glenn Haward Figueredo Peña
Productor
Supervisor de planta



German Roberto Jula
Asesor Conceptual y de Producción y de supervisión
Supervisor de apoyo

EL CONTRATISTA



NELSON MORA GUZMAN
C.C. 79.202.377 de Soacha

NELSON MORA GUZMAN
REP. LEGAL INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA
C.C. 79.202. 377.de Soacha

Anexos: Balance económico de ejecución del Contrato expedido por la Coordinación de Contabilidad y Presupuesto.
Solicitud de liberación de recursos (en caso de ser necesario)
Demás documentos que el supervisor deba anexar conforme al Manual de Supervisión

Elaboró: Santiago Amado Bolaños



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2022

**COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No 503-2025
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC – 015- 2025**

OBJETO:

“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, LAS ACTIVIDADES EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CAJICA”

Ciudad:	CAJICA - CUNDINAMARCA
Dependencia:	DIRECCION DE CONTRATACION
Contratista:	INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA
NIT:	832.007.469-0
Representante Legal:	NELSON MORA GUZMAN
C.C No:	79202377 de Soacha
Dirección:	Calle 10 A # 3 -151
Domicilio:	Soacha (Cundinamarca)
Teléfonos:	3146744878 - 3214908166
Valor Aceptado:	SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 64.000.000) M/CTE MONTO AGOTABLE DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS


Extendiendo de antemano un cordial saludo, muy comedidamente me permito informarle la **ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA** presentada por usted en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en el **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, LAS ACTIVIDADES EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CAJICA”** por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 64.000.000) M/CTE MONTO AGOTABLE DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS** en razón que la propuesta presentada por ustedes se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos, así como acredita la experiencia solicitada y demás condiciones establecidas en la invitación de referencia.

Con la publicación de la presente comunicación en Página del Portal Único de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.


CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se describe en forma detallada las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto del contrato:

REFRIGERIOS			
ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	PASTEL CARNE 90 GRS+ JUGO 200ML + PASTEL GLORIA 25GRS+ EMPAQUE	UNIDAD	1
2	PASTEL POLLO 90 GRS+ JUGO 200ML + GALLETA RIZADA 40 GRS+ EMPAQUE	UNIDAD	1
3	PASTEL HAWAIIANO 90 GRS+ JUGO 200ML + CORAZONCITA 25 GRS+ EMPAQUE	UNIDAD	1
4	MILHOJA 60 GRS + JUGO 200ML + PASABOCA 25GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2022

5	SALCHIPAPA + JUGO 200ML + GALLETA RIZADA 40 GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
6	PALITO DE QUESO + JUGO 200ML + PASTEL GLORIA 25 GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
7	ALMOJABANA 65 GRS + JUGO 200ML + GALLETA NEGRA 40 GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
8	BUNUELO 65 GRS + JUGO 200ML + PASTEL GLORIA 25GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
9	PANDEBONO 65GRS + JUGO 200ML + PASABOCA 25 GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
10	TORATA DE QUESO 120GRS + JUGO 200ML + CORAZONCITO 25GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
11	PUDIN DE VAINILLA 55GRS + JUGO 200ML + PALITO DE QUESO 25GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
12	TORTA DE VINO 45 GRS + JUGO 200ML + GALLETA RIZADA 40GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
13	MANTECADA 90GRS + JUGO 200ML + GALLETA DE AVENA 40GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
14	BRAZO DE REINA 40GRS + JUGO 200ML + GALLETA DE AVENA 40GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
15	CHORIZO CON AREPA + JUGO 200ML + PASABOCA 25GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
16	CHORIPERRO 220GRS + JUGO 200ML + GALLETA RIZADA 40GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
17	SANDWICH PERNIL 250GRS + JUGO 200ML + GALLETA RIZADA 40GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
18	SANDWICH PAVO 250GRS + JUGO 200ML + GALLETA DE AVENA 40GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
19	HAMBURGUESA CARNE 320GRS + JUGO 200ML + CORAZONCITO 25GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
20	HAMBURGUESA POLLO 320GRS + JUGO 200ML + CORAZONCITO 25GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
21	PERRO 220GRS + JUGO 200ML + GALLETA NEGRA 40GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1
MENUS			
ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
22	ARROZ BCO 200 GR +PAPA FRANC 150 GR Ò YUCA+ENSALAD VERDUR C+CHURRASCO X 125 GR+ JUGO 200ML	UNIDAD	1
23	ARROZ BCO 200 GR +PAPA FRANC 150 GR Ò YUCA+ENSALAD VERDUR+PECHUGAX 125 GR+ JUGO 200ML	UNIDAD	1
24	LASAGNA MIXTA 250GRS+PORCION DE PAN 55GRS+ JUGO 200ML	UNIDAD	1
25	MENU CTE C/CARNE 910 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1
26	MENU CTE C/CERDO 910 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1
27	MENU CTE C/POLLO 1010 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1
28	MENU ESP C/CERDO 1220 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1
29	MENU ESP C/PESCAD 1220 GR + BEB 10 O	UNIDAD	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2022


30	MENU ESP C/POLLO 1220 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1
31	MENU ESP C/CARNE 1525 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1
ADICIONALES			
ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
32	SANDWICH COMBINADO	UNIDAD	1
33	CORTADITOS DE LECHE	UNIDAD	1
34	BREVA AREQUIPE	UNIDAD	1
35	QUESADILLOS	UNIDAD	1
36	NARANJA AREQUIPE	UNIDAD	1
37	AMPANADAS CARNE / POLLO	UNIDAD	1
38	AREPA DE HUEVO	UNIDAD	1
39	AREPA DE QUESO	UNIDAD	1
40	YOGURTH CASERO	UNIDAD	1
41	FLAN DE LECHE	UNIDAD	1
42	ARROZ DE LECHE	UNIDAD	1
43	GELATINA DE COLORES	UNIDAD	1

a. COMPONENTE DE CALIDAD: Los productos alimenticios suministrados deben cumplir las siguientes condiciones de calidad:

1. Todos los alimentos a suministrar deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes NTC y deberán cumplir con los requisitos de rotulado y etiquetado según Resolución 5109 de 2005 y Decreto 616 de 2006 características generales por grupo establecidas.
2. Lo jugos en botella a suministrar deberán ser de una marca reconocida en el mercado.
3. Los productos cárnicos deben ser elaborados en aplicación del Decreto 1500 de 2007, modificado por los Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131, 4974 de 2009; 3961 de 2011 y 917 y 2270 de 2012 y las Resoluciones 240 y 3753 de 2013 expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Los derivados lácteos utilizados en los refrigerios deben cumplir con las normas de los decretos 616 del 2006 y 2838 de 2006 y 1673 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. El proponente seleccionado debe garantizar que además de cumplir con el aporte nutricional, cumpla con las condiciones de calidad, en especial de inocuidad, entendida como el suministro de un alimento libre de patógenos que se constituyan en agentes peligrosos para la salud del consumidor.
6. El proponente seleccionado tomará las medidas pertinentes para la compra, recibo de alimentos, conservación, almacenamiento, preparación y suministro de los refrigerios de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.
7. No se acepta como sustituto de los jugos la utilización de refrescos que no contengan la fruta natural en la cantidad establecida. Se incluyen en estos la naranjada y limonadas.
8. Características organolépticas: Las preparaciones deben ser agradables en su presentación y cumplir además con características de variedad, textura, consistencia, color, olor, sabor, forma, humedad y métodos de preparación.
9. Los refrigerios deben ser ofrecidos a la temperatura adecuada: Los alimentos calientes deben ser ofrecidos a temperatura no inferior a 65°C, las bebidas frías a temperatura no mayor a 40°C, el agua a utilizar para la preparación de alimentos y actividades correlativas deberá ser potable apta para consumo humano.
10. El proveedor deberá ofrecer un buen servicio, garantizando que las personas que suministren los refrigerios cumplan las normas sanitarias para la manipulación de alimentos establecidas por el Ministerio de Salud.
11. Los refrigerios deberán entregarse en los empaques de tal manera que cumplan lo establecido en el Decreto 153 del 27 de julio de 2023.

b. PREPARACION DE LOS ALIMENTOS

1. Preparar los refrigerios cumpliendo con los menús estándar ofertados y los requerimientos del servicio.
2. Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y acordada en cada una de las opciones de refrigerio estipuladas en las especificaciones técnicas del contrato.
3. Garantizar y emplear los equipos y utensilios, aplicando los manuales de uso y de seguridad.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2022

4. Manejar los residuos sólidos y líquidos, de acuerdo con lo indicado en la legislación nacional vigente y las normas propias del establecimiento.
5. Suministrar los diferentes elementos que se requieran para el buen servicio y los demás elementos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

c. CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y ASEO

1. Es obligatorio el aseo personal, lavado de manos con agua y jabón luego de hacer uso del sanitario y cada vez que sea necesario para cumplir con prácticas higiénicas.
2. El personal que realice la entrega de los refrigerios, deberá utilizar durante su labor tapabocas que cubra boca y nariz y disponer de alcohol glicerinado al 60% para su desinfección permanente y realizar el lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
3. Contribuir a la minimización de los riesgos de enfermedad e intoxicaciones de los usuarios, que pueden ser ocasionadas o transmitidas a través de los alimentos consumidos, por lo que el proponente deberá contar con plan de evacuación de residuos


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los refrigerios de acuerdo a lo descrito en especificaciones técnicas numeral 7.3 literales a, b y c a monto agotable.
2. Entregar los refrigerios en las cantidades y lugares acordados con anterioridad por el supervisor del contrato. Incluye traslado y la entrega por parte de personal con certificación vigente de prácticas higiénicas en manipulación de alimentos.
3. El contratista para entregar los refrigerios deberá contar con autorización escrita previa del supervisor del contrato que contenga la fecha y el número de refrigerios.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas garantizando la calidad de los refrigerios entregados.
5. Garantizar que los productos que componen el refrigerio especifiquen fechas de vencimiento de por lo menos 6 meses después de la entrega del producto a la Alcaldía.
6. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Cajicá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Cumplir con las especificaciones indicadas en la Ficha Técnica.
8. Adquirir alimentos e insumos que correspondan a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes incluyendo almacenamiento y transporte. Adquirir alimentos que correspondan a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.
9. El transporte de alimentos solo se realizará por un vehículo que cuente con registro sanitario favorable para tal fin y tener a disposición del supervisor los permisos que establece la ley.
10. Incluye traslado y la entrega por parte de personal con certificación vigente de prácticas higiénicas en manipulación de alimentos.
11. Contar con los elementos necesarios para garantizar el suministro puntual y oportuno de los alimentos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades;
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio
3. Presentar mensualmente los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico.
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores;
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato;
7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato;
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
9. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados.
10. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2022

11. Garantizar que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única;
12. Obrar con lealtad en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, respectivamente;
13. Atender las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor;
14. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para realizar efectivamente los respectivos pagos.
15. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.
16. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ:

Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.
3. Precisar e individualizar los inmuebles que serán objeto de avalúo.
4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
6. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
7. Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
8. Entregar al contratista los artes finalizados de cada uno de los diseños que requieran la impresión, en los formatos y características acordadas mutuamente con el proveedor.


SOPORTE PRESUPUESTAL

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$64.000.000) M/CTE**, los cuales se ejecutarán a **MONTO AGOTABLE DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista

El valor estimado del contrato se justifica en el estudio de mercado realizado por el Municipio de Cajicá – Secretaría de secretaria de gobierno y participación ciudadana, los oferentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial estimado en su oferta. El presupuesto oficial estimado se encuentra soportado de la siguiente manera:

2025001121 Del 20/05/2025				
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
2.3.5.4502001- 2024251260065- 2.3.2.02.02.009-302- 1.3.2.3.11	1.3.2.3.11	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS/Realizar 1 acción de apoyo para el desarrollo de los proyectos comunales /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de promoción a la participación ciudadana/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$34.000.000	\$34.000.000

2025001015 Del 07/05/2025				
DIRECCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO				
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
2.3.5.4503004- 2024251260058-	1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL/Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá	\$30.000.000	\$30.000.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2022

2.3.2.02.02.006-275-1.2.3.1.14		/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención a emergencias y desastres/SOBRETASA BOMBERIL		
--------------------------------	--	---	--	--

FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$64.000.000) M/CTE**, los cuales se ejecutarán a **MONTO AGOTABLE DE ACUERDO CON LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS**, valor que pagará el Municipio, al Contratista seleccionado a través de la Secretaría de Hacienda, mediante:

El Municipio de Cajicá pagara al contratista a través de la Secretaria de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: Pagos Parciales hasta agotar el presupuesto, de acuerdo a las cantidades solicitadas por el supervisor y según los valores unitarios ofertados por el contratista, previa certificación de recibido a satisfacción.

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

1. Factura en la cual se incluya el detalle de los bienes, su valor unitario y total, IVA si aplica.
2. Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
3. Informe con soporte con registro fotográfico donde se evidencie la entrega de los refrigerios y las planillas de control de recibido de los refrigerios firmada por el supervisor del contrato, que contenga como mínimo los datos de cantidad y fecha de entrega.

Por parte del supervisor del contrato:

1. Certificación de cumplimiento.
2. Soporte de egreso a almacén de los bienes consumibles (dentro del plazo de ejecución)
3. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaria de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.


Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC

GASTOS DE ESTAMPILLAS

Los oferentes tendrán en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación, al presentar su oferta, así:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2022

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 19 Acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, La tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será de 3.5%) del valor del contrato. Se aplicará una tarifa diferencial del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil cientos sesenta (1.160) unidades de valor tributario

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Según lo establecido en el artículo 23 del acuerdo Municipal No del 11 de noviembre 2024, la tarifa corresponde al (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista.

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA: Según lo establecido en el Acuerdo Municipal 012 de 2020 en su artículo 83, para la actividad de servicios de comidas y bebidas, la tarifa aplicable es del ocho por mil (8 x 1000).

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección incluye todos los impuestos y estampillas a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista

TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de duración del contrato que se suscriba, será de **SIETE (7) MESES** sin que supere el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, y una vez se haya dado inicio a través de la plataforma transaccional en el SECOP II.


CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Cajicá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cajicá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2022

debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá - Alcaldía Municipal de los perjuicios imputables al contratante garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (I) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (I) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

CALIDAD DE LOS BIENES: El amparo de calidad de los Bienes cubre al Municipio de Cajicá - Alcaldía Municipal frente a los perjuicios imputables al garantizado derivado de la deficiente calidad de los elementos o bienes suministrados por el garantizado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato y no más allá de la garantía otorgada por el fabricante o proveedor en el correspondiente contrato.


El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Cajicá, por un valor mayor o igual a 200 SMMLV y por el término de ejecución del contrato que proteja al municipio de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2022

- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes.

Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

SUPERVISION


El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, en colaboración con el Director de Gestión del Riesgo, y/o quienes hagan sus veces

INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cajicá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Cajicá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.


LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El presente documento no requiere de impresión física, ni firma, De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 199, el Decreto 2364 de 2012


 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2022

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	REFRIGERIO				
				INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA				
				IMPUESTO APLICABLE	VALOR UNITARIO	VALOR INCLUIDO IMPUESTO	VALOR UNITARIO (IMPUESTO INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IMPUESTO INCLUIDO)
1	PASTEL CARNE 90 GRS+ JUGO 200ML + PASTEL GLORIA 25GRS+ EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	14.750	1180	15930	15930
2	PASTEL POLLO 90 GRS+ JUGO 200ML + GALLETA RIZADA 40 GRS+ EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	13.300	1064	14364	14364
3	PASTEL HAWAIANO 90 GRS+ JUGO 200ML + CORAZONCITA 25 GRS+ EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	13.300	1064	14364	14364
4	MILHOJA 60 GRS + JUGO 200ML + PASABOCA 25GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	14.500	1160	15660	15660
5	SALCHIPAPA + JUGO 200ML + GALLETA RIZADA 40 GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	22.800	1824	24624	24624
6	PALITO DE QUESO + JUGO 200ML + PASTEL GLORIA 25 GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	13.500	1080	14580	14580
7	ALMOJABANA 65 GRS + JUGO 200ML + GALLETA NEGRA 40 GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	16.700	1336	18036	18036
8	BUÑUELO 65 GRS + JUGO 200ML + PASTEL GLORIA 25GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	14.900	1192	16092	16092
9	PANDEBONO 65GRS + JUGO 200ML + PASABOCA 25 GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	16.300	1304	17604	17604
10	TORATA DE QUESO 120GRS + JUGO 200ML + CORAZONCITO 25GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	13.300	1064	14364	14364
11	PUDIN DE VAINILLA 55GRS + JUGO 200ML + PALITO DE QUESO 25GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	18.700	1496	20196	20196

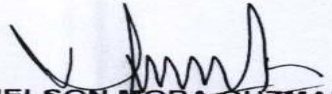
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2022

12	TORTA DE VINO 45 GRS + JUGO 200ML + GALLETA RIZADA 40GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	14.000	1120	15120	15120
13	MANTECADA 90GRS + JUGO 200ML + GALLETA DE AVENA 40GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	13.600	1088	14688	14688
14	BRAZO DE REINA 40GRS + JUGO 200ML + GALLETA DE AVENA 40GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	13.400	1072	14472	14472
15	CHORIZO CON AREPA + JUGO 200ML + PASABOCA 25GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	19.500	1560	21060	21060
16	CHORIPERRO 220GRS + JUGO 200ML + GALLETA RIZADA 40GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	21.300	1704	23004	23004
17	SANDWICH PERNIL 250GRS + JUGO 200ML + GALLETA RIZADA 40GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	23.900	1912	25812	25812
18	SANDWICH PAVO 250GRS + JUGO 200ML + GALLETA DE AVENA 40GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	24.600	1968	26568	26568
19	HAMBURGUESA CARNE 320GRS + JUGO 200ML + CORAZONCITO 25GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	26.500	2120	28620	28620
20	HAMBURGUESA POLLO 320GRS + JUGO 200ML + CORAZONCITO 25GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	23.500	1880	25380	25380
21	PERRO 220GRS + JUGO 200ML + GALLETA NEGRA 40GRS + EMPAQUE	UNIDAD	1	8%	20.200	1616	21816	21816
MENU'S ALMUERZOS								
22	ARROZ BCO 200 GR +PAPA FRANC 150 GR Ò YUCA+ENSALAD VERDUR C+CHURRASCO X 125 GR+ JUGO 200ML	UNIDAD	1	8%	32.700	2616	35316	35316
23	ARROZ BCO 200 GR +PAPA FRANC 150 GR Ò YUCA+ENSALAD VERDUR+PECHUGAX 125 GR+ JUGO 200ML	UNIDAD	1	8%	26.800	2144	28944	28944
24	LASAGNA MIXTA 250GRS+PORCION DE PAN 55GRS+ JUGO 200ML	UNIDAD	1	8%	28.300	2264	30564	30564
25	MENU CTE C/CARNE 910 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1	8%	29.600	2368	31968	31968
26	MENU CTE C/CERDO 910 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1	8%	28.700	2296	30996	30996
27	MENU CTE C/POLLO 1010 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1	8%	28.700	2296	30996	30996

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	COMUNICADO ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	FECHA: 01/MAR/2022

28	MENU ESP C/CERDO 1220 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1	8%	33.800	2704	36504	36504
29	MENU ESP C/PESCAD 1220 GR + BEB 10 O	UNIDAD	1	8%	41.700	3336	45036	45036
30	MENU ESP C/POLLO 1220 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1	8%	35.300	2824	38124	38124
31	MENU ESP C/CARNE 1525 GR + BEB 10 OZ	UNIDAD	1	8%	40.100	3208	43308	43308
ADICIONALES								
32	SANDWICH COMBINADO	UNIDAD	1	8%	17.100	1368	18468	18468
33	CORTADITOS DE LECHE	UNIDAD	1	8%	5.900	472	6372	6372
34	BREVA AREQUIPE	UNIDAD	1	8%	8.100	648	8748	8748
35	QUESADILLOS	UNIDAD	1	8%	6.600	528	7128	7128
36	NARANJA AREQUIPE	UNIDAD	1	8%	9.900	792	10692	10692
37	EMPANADAS CARNE / POLLO	UNIDAD	1	8%	4.800	384	5184	5184
38	AREPA DE HUEVO	UNIDAD	1	8%	4.800	384	5184	5184
39	AREPA DE QUESO	UNIDAD	1	8%	3.900	312	4212	4212
40	YOGURTH CASERO	UNIDAD	1	8%	5.700	456	6156	6156
41	FLAN DE LECHE	UNIDAD	1	8%	9.500	760	10260	10260
42	ARROZ DE LECHE	UNIDAD	1	8%	9.500	760	10260	10260
43	GELATINA DE COLORES	UNIDAD	1	8%	8.400	672	9072	9072
EL VALOR TOTAL CONTEMPLA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.						TOTAL	855.846	855.846

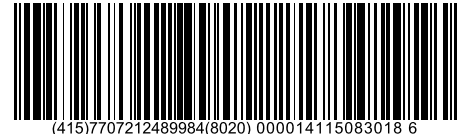
FIRMA: _____


NELSON MORA GUZMAN
 C.C. 79.202.377 de Soacha

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141150830186



(415)7707212489984(8020) 000014115083018 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 2 0 0 7 4 6 9 | 0

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

Soacha

7 5 4

41. Dirección principal

CL 10 A 3 151

42. Correo electrónico

integralsum@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 6 7 4 4 8 7 8

45. Teléfono 2

3 2 1 4 9 0 8 1 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 6 3

2 0 0 2, 0 8, 0 1

4 6 5 9

2 0 0 2, 0 8, 0 1

8 2 3 0

4 7 6 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinár

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

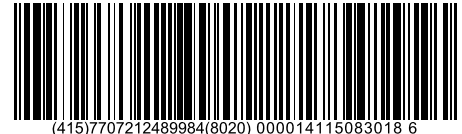
984. Nombre MORA GUZMAN NELSON

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141150830186



(415)7707212489984(8020) 000014115083018 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 2 0 0 7 4 6 9

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0 1 6 7 3	1 3 8 7	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 2 0 8 0 1	2 0 1 5 0 7 2 1	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	1 4	4	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 8 0 9	2 0 1 5 0 7 2 7	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 1 2 0 3 8 8 4	0 1 2 0 3 8 8 4	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 2 0 8 0 1		
81. Hasta	2 0 2 3 0 8 0 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141150830186



(415)7707212489984(8020) 000014115083018 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV
8 3 2 0 0 7 4 6 9 0

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico
3 2

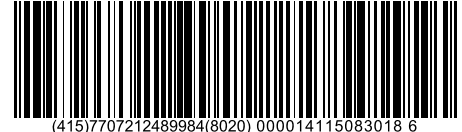
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 8 0 2 2 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		101. Número de identificación 1 3 7 9 2 0 2 3 7 7		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido MORA		105. Segundo apellido GUZMAN		106. Primer nombre NELSON	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 8 0 2 2 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 7 9 9 5 3 4 2 5		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido MORA		105. Segundo apellido ALVARADO		106. Primer nombre JAIRO	
	107. Otros nombres GUIOVANNI		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141150830186



(415)7707212489984(8020) 000014115083018 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 2 0 0 7 4 6 9 0 6. DV 0 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana 1 3	7 9 2 0 2 3 7 7		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MORA	116. Segundo apellido GUZMAN	117. Primer nombre NELSON	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 35,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 2 2 9	123. Fecha de retiro	
2	Cédula de Ciudadana 1 3	7 9 9 5 3 4 2 5		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MORA	116. Segundo apellido ALVARADO	117. Primer nombre JAIRO	118. Otros nombres GUIOVANNI	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 15,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 2 2 9	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79202377 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/04/2026 02:32 PM



Código Verificación: **1UCLHZ8SYE**

Válida hasta: **26/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



RECIBO DE CAJA No. 56633694

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA 27/04/2026

VALOR TOTAL: 65,450.00

RECIBO DE: 5827971 - INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA

NUMERO DE IDENTIFICACION: 832007469

POR CONCEPTO DE: PAGO PÓLIZA 100444763 - BOGOTA - CUMPLIMIENTO

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
BOL.DEP.EFECTIVO	260021086	0		65,450.00

OBSERVACIONES: PAGO PÓLIZA 100444763 - BOGOTA - CUMPLIMIENTO

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

USUARIO: USRWEB

TES-08N-05/2019

TRANSACCIÓN INTERNA: 56633694

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294963361



PIB
14:25:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON MORA GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79202377:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Bogotá DC, 27 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA identificado(a) con NIT número 8320074690:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocho Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



No. PÓLIZA	NB-100444763	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72913948	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	28/04/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	28/07/2026	DÍAS	
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		N/A		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		N/A	

TOMADOR	INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	832007469-0
DIRECCIÓN	CALLE 10A N.3-151	TELÉFONO	3146744878
ASEGURADO	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	830005370-4
DIRECCIÓN	CARRERA 45 NO. 26-33	TELÉFONO	6051313
BENEFICIARIO	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	830005370-4
DIRECCIÓN	CARRERA 45 NO. 26-33	TELÉFONO	6051313

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.011 DE 2026 , CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE SUMINISTRO ALIMENTACION EN LAS DIFERENTES PRODUCCIONES PARA TEVEANDINA SAS. EN EL MARCO DE LA RES. 0016 DE 2026.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.seguosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 28/04/2026	24:00 Horas Del 28/07/2026	10.450.000,00	50.000,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 10.450.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS B&P LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/04/2026
------------------	---

PRIMA BRUTA	\$	50.000,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	50.000,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	10.450,00
TOTAL A PAGAR	\$	65.450,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

NELSON MORA GUZMAN
C.C. 79.202.377 de Soacha
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

No. PÓLIZA	NB-100444763	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72913948	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	28/04/2026	24:00 Horas Del	28/07/2026			N/A	N/A
						N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARESCorreo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**



C O N T E N I D O

	Pág.
1. AMPAROS	4
1.1. Seriedad de los ofrecimientos	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	5
1.3. Amparo de devolución de pagos anticipados	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de obra	6
1.7. Amparo de calidad de elementos, bienes y equipos que entregue el contratista	6
1.8. Amparo de calidad del servicio	6
1.9. Amparo de provisión de repuestos	6
1.10. Otros amparos	6
2. EXCLUSIONES	7
3. TÉRMINO DEL AMPARO	8
4. VALOR ASEGURADO	8
5. SINIESTROS	8
5.1. Aviso	8
5.2. Cuantía y ocurrencia	8
5.3. Oportunidad para el pago de la prestación asegurada	11
5.4. Compensaciones	11
5.5. No proporcionalidad	11
5.6. Proporcionalidad de la cláusula penal	11
6. INOPONIBILIDAD	11



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**



C O N T E N I D O

	Pág.
7. CESIÓN	12
8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES	12
9. ARBITRAMENTO	12
10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO	12
11. SUBROGACIÓN	12
12. RENOVACIÓN UNILATERAL	13
13. DOMICILIO DEL CONTRATO	13



CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

Compañía Mundial de Seguros S.A., en adelante denominada la aseguradora, expide el presente contrato de seguro, sujeto a estas condiciones generales, las cuales están debidamente depositadas en la superintendencia financiera de Colombia y a las condiciones particulares que se delimitan en su alcance y vigencia según los amparos otorgados en forma expresa en la caratula del seguro, conforme a lo normado en el artículo 1047 del código de comercio.



1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

La aseguradora cubre a la entidad por las sanciones impuestas al proponente como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, los términos de la referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, que sean imputables a su responsabilidad, en los siguientes eventos:

- 1.1.1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- 1.1.2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- 1.1.3. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
- 1.1.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.



Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante **entidades públicas con régimen privado de contratación**

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Se cubre a la entidad asegurada contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la no inversión, uso indebido, apropiación indebida de las sumas en dinero o especie que sean entregadas en calidad de anticipo. Se entiende que ello ha ocurrido cuando los bienes o dinero no se han aplicado o utilizado en el desarrollo del contrato o en las obligaciones a cargo del contratista.

Cuando se trate de bienes entregados en calidad de anticipo, estos deberán tasarse en dinero previamente en el contrato.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

Se cubre a la entidad asegurada contra los perjuicios imputables al contratista derivados del no reintegro de las sumas de dinero o especie que sean entregadas en calidad de pago anticipado y que el contratista no devuelva a la entidad.

En caso de cumplimiento parcial de las obligaciones, se estimará la proporción de la parte cumplida del contrato, para descontarla de la indemnización.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento del contrato cubre los perjuicios directos imputables al contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista con la suscripción del contrato, y contempla también el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas, así como multas y cláusula penal, según se pacten en el contrato.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales de origen legal e indemnizaciones laborales, cubre a la entidad en su calidad de contratante, contra los perjuicios imputables al contratista derivados del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de contratos laborales a que está obligado en su calidad de empleador, incluidas las de pagos de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación de contratos de acuerdo a las obligaciones de ley asumidas por el empleador y que guardan relación directa con el personal utilizado en la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional y sobre las que el asegurado pudiese resultar solidariamente responsable.



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA

El amparo de estabilidad y calidad de obra, cubrirá a la entidad contratante, con motivo de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier daño o deterioro, generado en condiciones normales de uso y mantenimiento, sufridos por la obra entregada a satisfacción, que resulten imputables al contratista garantizado.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al asegurado por los perjuicios imputables al contratista, causados como consecuencia de la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, frente a las especificaciones contenidas en la ley 1480 de 2011 y las normas que la modifiquen, y aquellas adicionales propias del bien, equipo y elemento, así como aquellas que se pacten en el contrato.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio cubre los perjuicios imputables al contratista causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato, todos ellos siempre que sean exigibles en la etapa post-contractual, una vez finalice el plazo de ejecución.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS

El amparo de provisión de repuestos cubre los perjuicios imputables al contratista causados por el incumplimiento por no suministrar los repuestos, partes, materiales e insumos necesarios para la reparación y mantenimiento de bienes suministrados por el contratista, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato o previstas en la ley en la etapa post-contractual.

1.10 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza



Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante **entidades públicas con régimen privado de contratación**



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los siguientes casos:

- 2.1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima (el asegurado).
- 2.2. En caso de pactarse o imponerse condiciones, cambiar los términos del contrato y no reportarlo debidamente al asegurador y que no sean aceptadas expresamente por él, este quedara relevado del pago de la prestación asegurada, derivada de tales cambios, pactos o modificaciones.
- 2.3. Este seguro no cubre los perjuicios derivados de los reclamos de terceros ajenos al contrato, con ocasión de eventuales responsabilidades de carácter civil extracontractual. Tampoco se cubre la responsabilidad civil de carácter patronal, derivada de accidente de trabajo.
- 2.4. Vicios por transcurso del tiempo. Los perjuicios derivados del simple transcurso del tiempo sobre bienes y objetos.
- 2.5. El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que este obligada la entidad contratante.
- 2.6. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.7. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.8. Pandemias / epidemias / enfermedades por coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) enfermedades por coronavirus (covid-19); b) síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (sars-cov-2);c) cualquier variación o mutación. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.



Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación



3. TÉRMINO DEL AMPARO

La vigencia de los amparos se registra en la caratula de la póliza. Cuando el contratista o la entidad requieran al asegurador para ampliar la vigencia de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las vigencias podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.



4. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado para cada uno de los amparos otorgados se registra en la caratula de la póliza. Cuando el contratista o la entidad requieran al asegurador para ampliar el valor asegurado de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las sumas aseguradas podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.

En todo caso, las sumas aseguradas para cada amparo constituyen el límite máximo y no se acumulan entre sí, para aumentar el valor asegurado total de la garantía. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074 del código de comercio.



5. SINIESTROS

5.1. AVISO

La entidad estará obligada a dar noticia al asegurador de la ocurrencia del siniestro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, más no reducirse por las partes

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión si, dentro del mismo plazo, interviene en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del código de comercio, la entidad deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.

Sin perjuicio de la libertad que tiene la entidad para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro, esta se acreditará con la comunicación en la que consta el incumplimiento que resulte del procedimiento establecido para tal fin en el contrato y que se describe a continuación:



Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación

Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y para exigir el pago de la cláusula penal de apremio y/o clausula penal pecuniaria.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citara a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**

escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Plazos para el pago de la obligación económica a cargo del CONTRATISTA y/o garante como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el GARANTE, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de declaratoria de incumplimiento. Cuando EL GARANTE, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al CONTRATISTA, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos de valores a favor de LA ENTIDAD, referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria, cantidades de obra contractuales que no requieran adición de mayores valores contractuales, ajustes posteriores a las actas de obra parciales y/o definitiva, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista.



Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad acredite su derecho en la forma prevista en el numeral 5.2 anterior. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad.

5.4. COMPENSACIONES

Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del código civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización. En aquellos casos en que la aseguradora haya pagado indemnizaciones en virtud de declaratorias de incumplimiento, una vez se inicie la etapa de liquidación del respectivo contrato la entidad deberá comunicar al asegurador si hay saldos a favor del contratista, para los fines que el asegurador estime pertinentes.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

De presentarse incumplimiento parcial de las obligaciones, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no se tasarán en proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLAUSULA PENAL

En virtud de lo previsto en el artículo 1596 del código civil si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y la entidad acepta esta parte, el primero tendrá derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada en la cláusula penal.



6. INOPONIBILIDAD

A la entidad no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra de la persona garantizada.



Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación



7. CESIÓN

Si por incumplimiento del contratista, la aseguradora resolviera continuar con la ejecución del contrato y así lo convenga con la entidad, el contratista acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora o de quien ella designe, según el objeto contractual.



8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

La entidad está obligada a hacer valer los derechos que le correspondan en cualquier proceso concursal o preconcursal previsto en la ley, en el que llegare a ser admitido el contratista, en la forma en que debiese hacerlo, aun si no contase con la garantía otorgada por este seguro, y deberá dar el aviso respectivo a la aseguradora. De no cumplir con esta obligación la aseguradora podrá deducir de la indemnización el monto del valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento tal como lo regula el artículo 1078 del código de comercio.



9. ARBITRAMENTO

En caso de que la aseguradora sea llamada en garantía dentro de un proceso arbitral, con ocasión de una controversia entre el contratista y la entidad, la aseguradora quedará vinculada a los efectos del pacto arbitral suscrito por ellos en los términos del parágrafo primero del artículo 37 de la ley 1563 de 2012 y las normas que la modifiquen reemplacen o adicionen.



10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTICULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.



11. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 – estatuto orgánico del sistema financiero,



Condiciones generales de la póliza de seguro de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación

una vez que la aseguradora pague la indemnización se subrogara por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos de la entidad contra el contratista o las personas responsables del siniestro.

La entidad no puede renunciar en ningún momento a sus derechos en contra del contratista garantizado y si lo hiciera, perderá el derecho a la indemnización.



12. RENOVACIÓN UNILATERAL

El asegurador renuncia a aplicar la cláusula de revocación unilateral del contrato de seguro.



13. DOMICILIO DEL CONTRATO

Se fija como domicilio del contrato de las partes en este contrato de seguros, la ciudad de Bogotá distrito capital. Lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan las normas procesales.

En fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de _____ de 20 ____ .

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



Condiciones generales de la
póliza de seguro de cumplimiento ante
**entidades públicas con régimen
privado de contratación**



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100444763** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA** Asegurado o Beneficiario: **CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS / CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS** , expedida por la Compañía en **27/04/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **27** días del mes **ABRIL** del año **2026**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

72913948

Fecha de Facturación	27/04/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION		
Póliza No.	NB-100444763	
Periodo Facturado	28/04/2026	28/07/2026

Fecha Límite de Pago	27/05/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	55.000,00	
IVA	10.450,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	65.450,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA	
CALLE 10A N.3-151	832007469	
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS B&P LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

72913948

Fecha de Facturación	27/04/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION		
Póliza No.	NB-100444763	
Periodo Facturado	28/04/2026	28/07/2026

Fecha Límite de Pago	27/05/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	55.000,00	
IVA	10.450,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	65.450,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA	
CALLE 10A N.3-151	832007469	
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS B&P LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000072913948(3900)00000065450(96)20260527

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990072913948(3900)00000065450(96)20260527

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES




















OPCIÓN 2




BANCOS













CORRESPONSALES



Te damos más

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT. 860.037.013-6

CERTIFICA

Que **INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA** identificado con **NIT 832007469** la fecha se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de recaudo de primas de la póliza de Cumplimiento **100444763**, certificado **72913948**.

La presente se expide a solicitud del interesado al día Veintisiete (27) del mes de abril (04) de 2026.

Valentina Carreño

**GERENCIA NACIONAL DE CARTERA
CRÉDITO Y COMISIONES**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:




Que a la fecha, 27/04/2026 02:20:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79202377** y Nombre: **NELSON MORA GUZMAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139027162** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información		515 9000
	Policia Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	
		

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

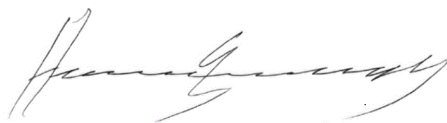
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de abril de 2026, a las 14:21:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79202377
Código de Verificación	79202377260427142144

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

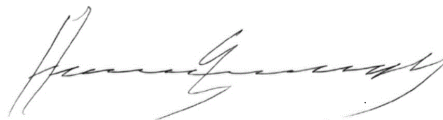
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de abril de 2026, a las 14:22:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8320074690
Código de Verificación	8320074690260427142243

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:18:46 PM horas del 27/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79202377**

Apellidos y Nombres: **MORA GUZMAN NELSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.





Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





**INTEGRAL DE
SUMINISTROS LTDA.**
COMERCIAL - INDUSTRIAL -
INSTITUCIONAL

FORMATO 5

**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y 9 LEY 828 DE 2003. - PERSONAL JURIDICA**

Yo **NELSON MORA GUZMAN** identificado (a) con c.c 79.202.377 de Soacha de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en Bogotá a los (28) veintiocho días del mes de abril de 2026



NELSON MORA GUZMAN
C.C. 79.202.377 de Soacha

FIRMA _____


NOMBRE DE QUIEN DECLARA **NELSON MORA GUZMAN**
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.202.377**
MORA GUZMAN

APELLIDOS
NELSON

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1962**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

12-FEB-1981 SOACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00066862-M-0079202377-20080907

0003084086A 1

1160007889